

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

Señora

KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO
GERENTE GENERAL

AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, comunicamos a usted que mediante contrato privado de compra-venta de acciones celebrado con fecha 07 de marzo de 2019, se realizó la transferencia de una (1) acción acumulativa e indivisible, cuyo valor nominal es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00), de propiedad de **Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño (Cedente)**, a favor del señor **Boris Aguirre (Cesionario)**, de nacionalidad ecuatoriana.

Con esto notificamos en legal y debida forma a su persona, el traspaso de la acción antes mencionada y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y,
2. Emitir el nuevo título a nombre del Cesionario.

El Cesionario declara que el tipo de inversión que realiza es nacional.

La Cedente declara que, en el marco de la acción transferida, no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se me adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que me correspondan hasta la presente fecha.

Atentamente,

LA CEDENTE

Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño
C.C. 1711666972

EL CESIONARIO

Boris Aguirre

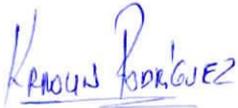
C.C. 1707709208

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, se ha realizado la siguiente transferencia: Karolin Jhozhatt Rodríguez Parreño, CEDE y TRANSFIERE a favor de Boris Aguirre, una (1) acción ordinaria y nominativa de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00) de la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET.

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

CEDENTE



Karolin Jhozhatt Rodríguez Parreño

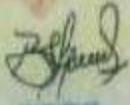
Acepto la cesión que antecede



Boris Aguirre
CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO
VIAJEROS

APellidos y nombres del padre
AGUIRRE VICENTE
APellidos y nombres de la madre
DURAN FABICIA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-10-11
Fecha de expiración
2021-10-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
AGUIRRE DURAN
BORIS ALEJANDRO
Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO
CHURCHI
CHURCHI
Fecha de nacimiento 1983-11-23
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estrato civil Casado
MARIA PAULINA
ROMO MOSQUERA

176779926-6




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171166697-2**

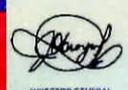
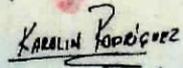


CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
FABIAN GUERRA OLMEDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FRANKLIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARREÑO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

 
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0077 F **0077 - 180** **1711666972**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

Señora

KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO

GERENTE GENERAL

AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, comunicamos a usted que mediante contrato privado de compra-venta de acciones celebrado con fecha 07 de marzo de 2019, se realizó la transferencia de veinticuatro (24) acciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00), de propiedad de **Herederos de Fabián Guerra Olmedo (Cedentes)**, a favor del señor **Boris Aguirre (Cesionario)**, de nacionalidad ecuatoriana.

Con esto notificamos en legal y debida forma a su persona, el traspaso de las acciones antes mencionadas y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y,
2. Emitir el nuevo título a nombre del Cesionario.

El Cesionario declara que el tipo de inversión que realiza es nacional.

Los Cedentes declaran que, en el marco de las acciones transferidas, no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se me adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que me correspondan hasta la presente fecha.

Atentamente,

LOS CEDENTES



Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño

C.C. 171166697-2


Oscar Fabián Guerra Zambrano

C.C. 1920631579

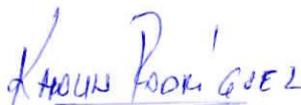
Autorización Conyugal.

Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.



Carla Marisol Cevallos Freile

C.C. 1713705174



Karolin Jhoznett Rodríguez Parreño

Representando a: Emilio Josue Guerra Rodriguez

Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338



Samanta Nicole Guerra Rodríguez

C.C. 171440168-Z



Emilia Micaela Guerra Rodríguez

C.C. 1719311662

EL CESIONARIO



Boris Aguirre

C.C.

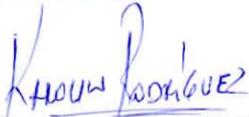
NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, se ha realizado la siguiente transferencia: Karolin Jhozhatt Rodríguez Parreño, Oscar Fabián Guerra Zambrano, Emilio Josue Guerra Rodríguez, Samanta Nicole Guerra Rodríguez y Emilia Micaela Guerra Rodríguez, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de Boris Aguirre, un total de Veinticuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00) de la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET.

Asimismo, consta la autorización conyugal que otorga Carla Marisol Cevallos Freile, para que se perfeccione la transferencia de acciones realizada por su cónyuge Oscar Fabián Guerra Zambrano.

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

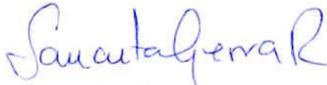
CEDENTES



Karolin Jhozhatt Rodríguez Parreño



Oscar Fabián Guerra Zambrano



Samanta Nicole Guerra Rodríguez



Emilia Micaela Guerra Rodríguez



Karolin Jhozhatt Rodríguez Parreño

Representando a: Emilio Josue Guerra Rodriguez

Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338

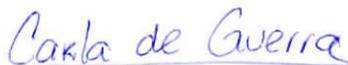
Acepto la cesión que antecede



Boris Aguirre
CESIONARIO

Autorización Conyugal.

Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.



Carla Marisol Cevallos Freile


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171166697-2**

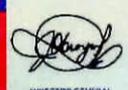
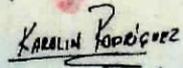


CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
FABIAN GUERRA OLMEDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FRANKLIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARREÑO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

 
DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0077 F **0077 - 180** **1711666972**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

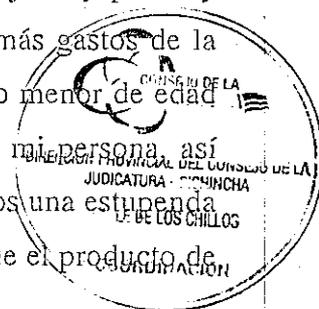


- 7 -
047

Juicio No. 17205-2018-01338

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Rumiñahui, lunes 25 de febrero del 2019, las 17h43. VISTOS: ANTECEDENTES PROCESALES:

1. KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, comparece ante el Órgano Jurisdiccional de fs. 48 a 55 de los Autos, y después de exponer las generales de Ley, manifiesta que: "De la partida de matrimonio que se adjunta, contraí matrimonio con el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, el 8 de marzo de 1991 en la ciudad de Quito. Durante nuestros 23 años de matrimonio procreamos tres hijos, dos de ellos mayores de edad que responden los nombres de SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ de 27 y 18 años de edad respectivamente; y EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, cuyas partidas de nacimiento y cédulas de ciudadanía adjunto a la presente petición. De un matrimonio anterior mi esposo tiene un hijo que responde a los nombres de OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO. El 14 de mayo de 1.992 constituimos con mi esposo la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET, cuyos únicos socios somos mi esposo y yo, conforme se desprende del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. De la partida de defunción que le adjunto, así como de la posesión efectiva aparejada a esta demanda, vendrá a su conocimiento Señor Juez, que mi esposo FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció el 01 de septiembre de 2014. Esta posesión efectiva fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como en la Superintendencia de Compañías, y es por ello que el certificado de accionistas de la empresa, que adjunto, ya consta como accionista del 98% de la empresa los herederos de Fabián Guerra Olmedo. Señor Juez, en vida de mi esposo, era el quien manejaba la empresa familiar, pero al fallecimiento de mi esposo, quede a cargo de la empresa, que es prospera, pero ya no me es posible manejarla, debido a que no poseo la experiencia requerida, lo que me hace difícil tener las ganancias y réditos económicos a los que estábamos acostumbrados en vida de mi esposo, y me es muy complejo hoy por hoy conseguir los recursos para la mantención de mi hijo menor de edad, y demás gastos de la casa, además de que me quiero dedicar en su totalidad al cuidado de mi hijo menor de edad Emilio Josué Guerra Rodríguez. Y es por ello que entre todos mis hijos y mi persona, así como con el hijo del primer matrimonio de mi esposo, con quien mantenemos una estudianta relación, hemos decidido por unanimidad poner en venta la empresa, para que el producto de



esta venta sea entregada a cada uno de los herederos, y yo pueda contar con los recursos suficientes para la posterior mantención de mi hijo menor de edad de apenas 8 años, quien tiene toda la vida estudiantil por delante. Tenemos ya un grupo de personas interesadas, como se demuestra de la documentación que adjunto. Pero por existir un menor de edad, es que acudo a Usted Señor Juez, para que en sentencia se me conceda la AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BIENES, específicamente del porcentaje accionario que le corresponde a mi hijo menor de edad.”- Fija la cuantía, señala casilla judicial, confiere autorización a su Abogado Patrocinador y anuncia sus medios probatorios.

2.- Admitida que fue la causa a trámite voluntario, se señala día y hora para que se lleve a efecto la audiencia de acuerdo a lo previsto en el art. 335 del Código Orgánico General de Procesos.

Agotado que ha sido el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver, para hacerlo se considera:

PRIMERO: La competencia de la Judicatura se encuentra asegurada en lo dispuesto en los artículos 255 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, 44 y 175 de la Constitución de la República.-

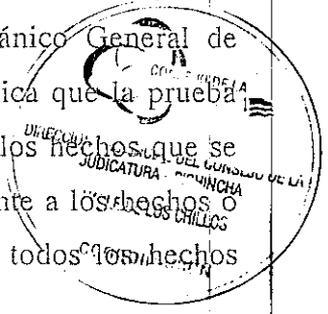
SEGUNDO: De la revisión del expediente, se infiere que no hay nulidad que declarar, por cuanto se han observado las solemnidades y procedimientos previstos en la Ley, por lo tanto se declara válido todo lo actuado, tanto más que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 75 y 76 de la Constitución de la República.-

TERCERO: Con los documentos introducidos como prueba constantes de fs. 1, 2 y 3 de Autos se han justificado la relación filial existente entre la accionante y los menores de edad.-

CUARTO: Transcurrido el tiempo legal dispuesto en el último inciso del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, se ha convocado a las partes a la audiencia única, a la que comparecieron la actora, acompañada de su Abogado patrocinador, y de conformidad con el Art. 79 Ídem, expusieron a través de su Abogado y de forma personal sus argumentos, sustentos y motivos para que se acepte su pretensión.-

QUINTO: El Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, hace referencia sobre la valoración de la prueba y anota que, para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados, es así que al ser la audiencia única el momento procesal oportuno, se practicó la prueba pertinente debidamente solicitada, incorporándose documentos constantes de fs. 1 a 3 y de 15 a 24 del proceso, que hacen fe en juicio, por haber sido extendidos de conformidad con los Arts. 205 y 207 del Código Orgánico General de Procesos, mediante los cuales se ha justificado que el menor EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, es hijo biológico de KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO (fs. 1 a 3) actualmente representados por su madre la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en virtud del fallecimiento de su padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, hecho que se acredita con la documentación constante de fs. 15 a 22 del proceso. Asimismo, se ha acreditado que los cónyuges KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO, constituyeron la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, siendo por tal, sus únicos socios y propietarios, conforme consta del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. (fs. 23 y 24). En el mismo sentido probatorio, y acogiendo lo determinado en el Art. 174 del Código Orgánico General de Procesos, se receptaron las declaraciones de los señores FRANKLIN PATRICIO RODRIGUEZ PARREÑO y DANNY ALEXIS HURTADO PARREÑO, quienes han sido examinadas al tenor del interrogatorio realizado, y de manera concordante manifiestan que conocen a quien le preguntan así como en el lugar que residen, y que la venta del inmueble es necesaria, para que tal dinero sea utilizado en beneficio del menor.- De igual manera comparecieron los señores SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICABELA GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO en calidad de hermanos mayores del niño Emilio Josue Guerra Rodriguez y como herederos de los bienes y acciones del causante Fabian Guerra Olmedo, quienes han indicado indistintamente, que se encuentran de acuerdo con la venta de los derechos y acciones que le corresponden a su hermano menor, y por lo mismo no existe oposición alguna.

SEXTO: Bajo el mismo precepto anterior, el Art. 161 del Código Orgánico General de Procesos, establece sobre la conducencia y pertinencia de la prueba e indica que la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso y que la prueba deberá referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias controvertidos, por lo que en torno a ello, deben probarse todos los hechos



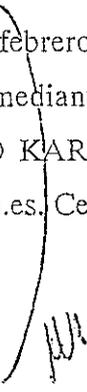
alegados por las partes, salvo los que no lo requieran, conforme dispone el Art. 162 Eiusdem; siendo de esta manera, el principio de necesidad de la prueba, se refiere a la necesidad de que los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión judicial, deben ser demostrados con pruebas aportadas al proceso, así como el principio de la eficacia jurídica y legal de la prueba, que significa que la prueba debe llevarle al juez al convencimiento o la certeza sobre los hechos que sirven de presupuesto a las normas aplicables a la pretensión voluntaria que ha sido puesta en conocimiento de esta Autoridad, la cual se fundamenta en el Art. 297 del Código Civil, que expresa: "...No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa."; y Art. 418 Eiusdem, que anota: "...No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas."; es decir, tanto el principio de la necesidad de la prueba y de la aplicación del conocimiento privado del juez sobre los hechos, por los cuales debe fundarse la decisión judicial, están demostrados con pruebas aportadas y cumplidos con la sustanciación de la causa; que al ser conducentes y pertinentes para demostrar el hecho alegado, justificándose por lo tanto, la necesidad de venta del bien mueble descrito, en beneficio del menor.-

SÉPTIMO: Por las consideraciones que preceden y cumplidos las exigencias del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, de conformidad con la facultad que me confiere el Art. 297 del Código Civil y quedando subsanadas las omisiones sobre puntos de derecho de conformidad con el Art. 140 del Código Orgánico de la Función Judicial, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, se ACEPTA la demanda; consecuentemente, se confiere Autorización Judicial suficiente a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, para que a nombre y en representación de su hijo el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, proceda a la venta del porcentaje de los derechos y acciones de la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, que le corresponde al referido menor en calidad de heredero de su padre, el hoy occiso señor FABIAN GUERRA OLMEDO, de acuerdo a la certificación de Registro de Sociedades emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.- La presente autorización confiere a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, la facultad de

suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para consolidar la venta del porcentaje accionario que le pertenece a su hijo menor de edad el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ.- El producto de la venta del bien mueble, se destinará para la crianza, educación y manutención del menor, conforme afirma la madre de los mismos.- Dejando copias debidamente certificadas de los documentos, desglóse los originales que se acompaña a la demanda.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia, sin necesidad de petición escrita, se conferirán las copias de Ley, debidamente certificadas para los fines pertinentes. Sin costas que regular.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

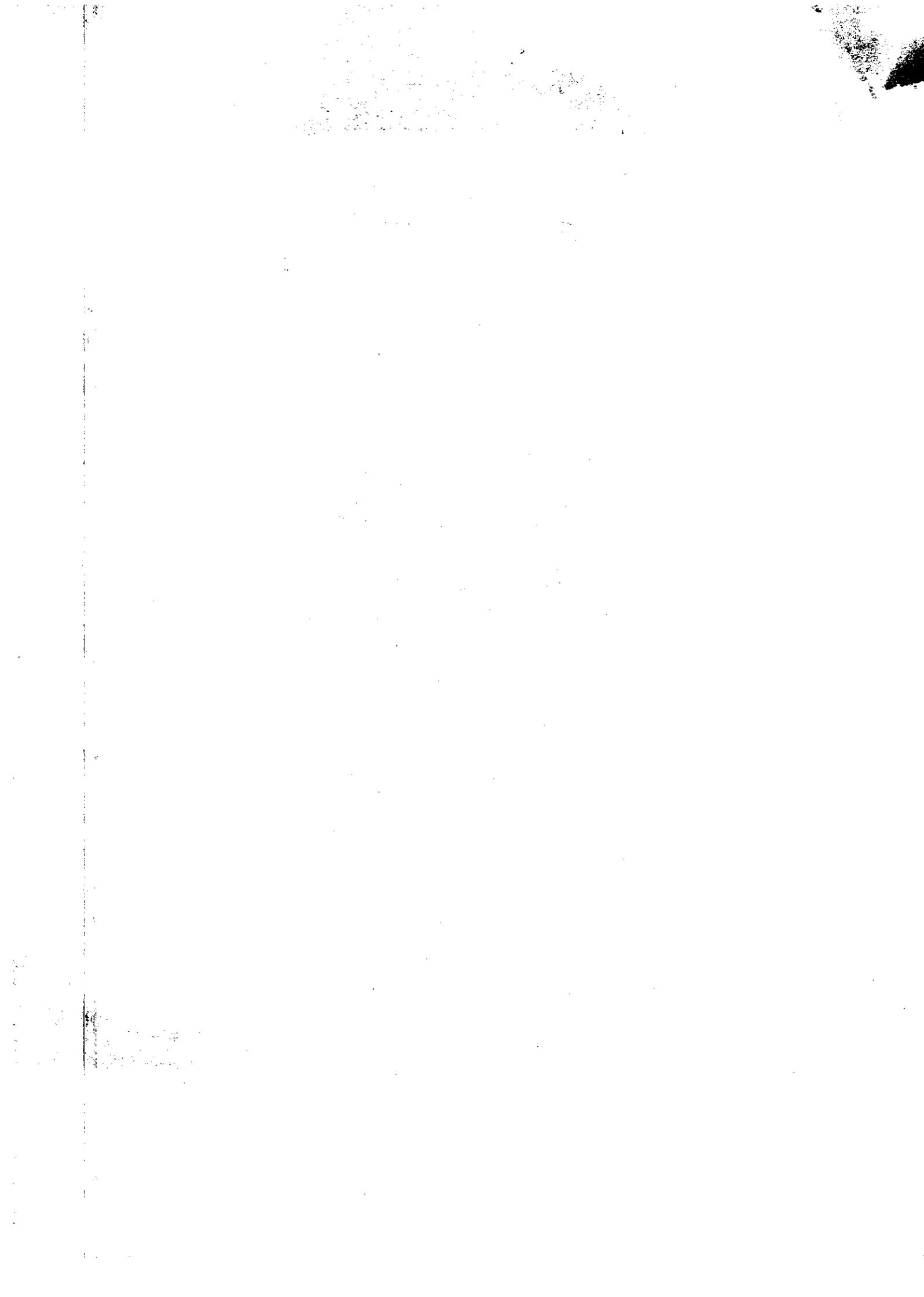

GOMEZ GUAYASAMIN DIEGO
JUEZ

En Rumiñahui, lunes veinte y cinco de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT en la casilla No. 56 y correo electrónico marissaherreraec@yahoo.es. Certifico:


MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN
SECRETARIO

DIEGO.GOMEZ





- 4 -
Cuatro

FUNCION JUDICIAL

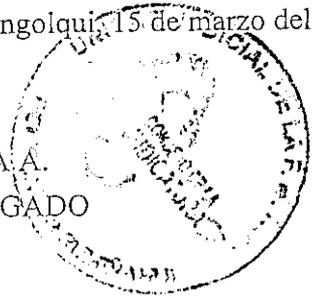


96564693-DPE.

RAZON correspondiente al Juicio No. 17205201801338(20262804)

Razón. Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley- Sangolquí, 15 de marzo del 2019. Certifico.

AB. ABRAHAM MEJIA, A.
SECRETARIO ENCARGADO



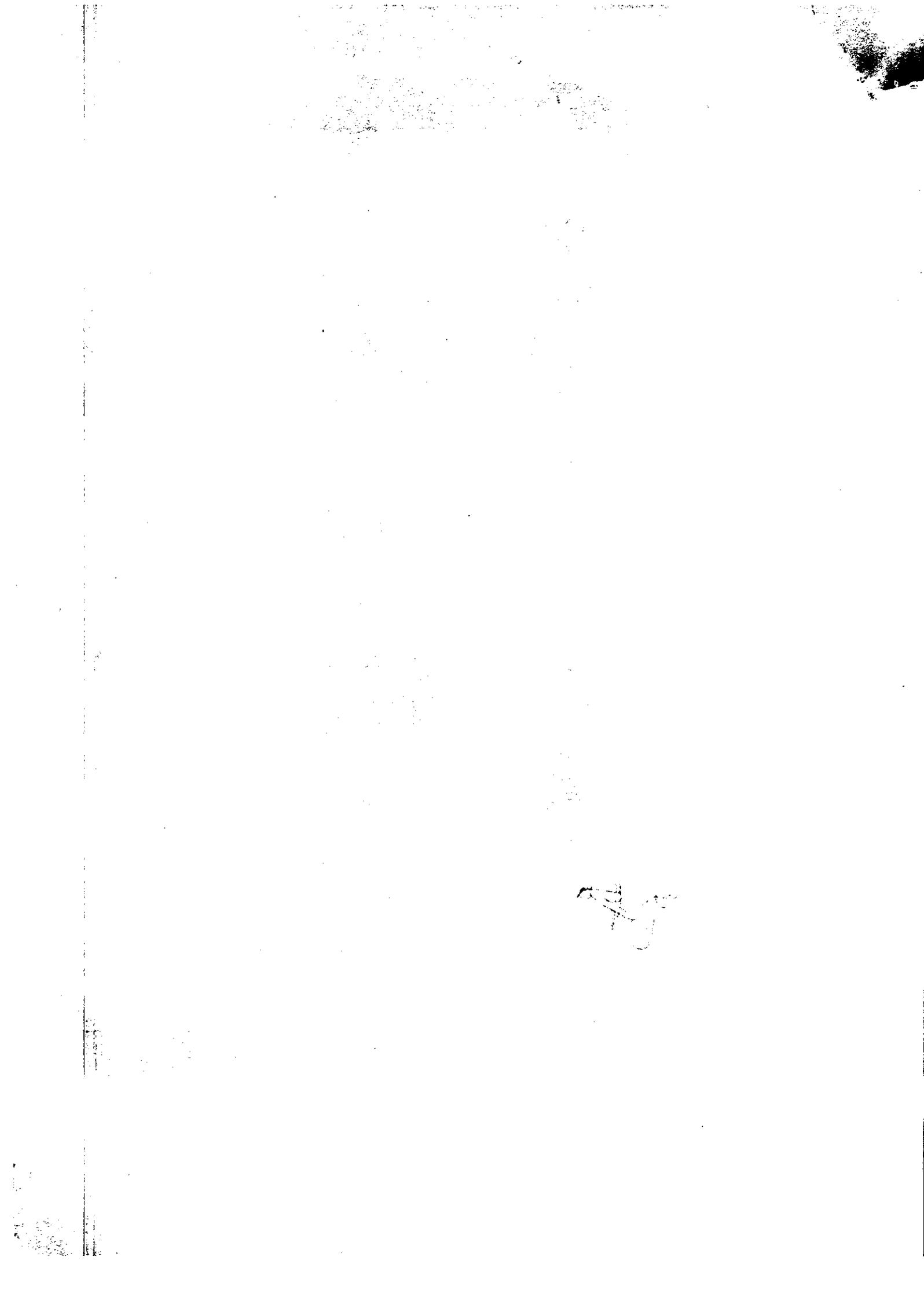
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE RUMINAHUI

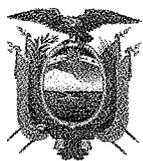
CERTIFICADO QUE ES F.V. COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 25-03-2019

FIRMA: [Signature]







NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

4263

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P

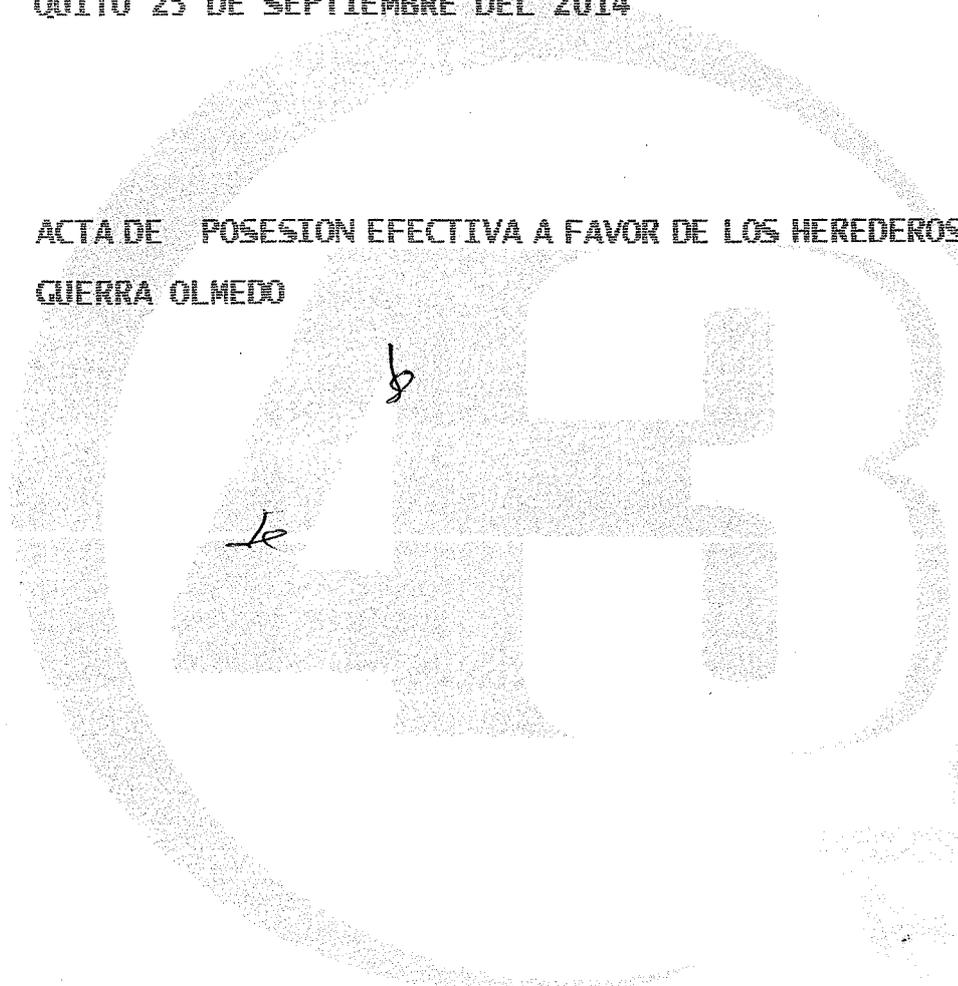
Dr. J. Viana

DI 2 COP



QUITO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ACTA DE POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE FABIAN
QUERRA OLMEDO



SEÑOR NOTARIO:

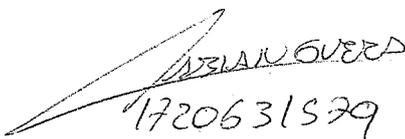
OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce, dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifico con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que adjunto a esta petición.

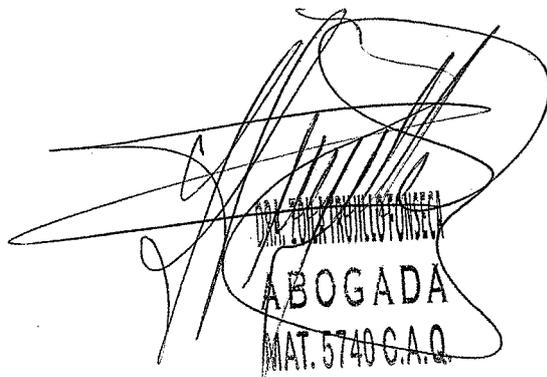
Con estos antecedentes, al amparo de los Arts. 674 y 676 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, concurre ante usted, y solicito proceda a receptor mi declaración jurada y conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante a favor de sus herederos

Usted señor Notario se dignará dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.

Firmo con mi defensor.


OSCAR FABIAN GUERRA
1720631579

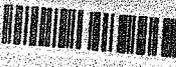



ABOGADA
MAT. 5740 C.A.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 BENALOCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-06-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE

No. **172063157-9**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUERRA FABIAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-15**

DR. FERNANDO CASTRO BALAZAR
 DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR: **OSCAR FABIAN GUERRA**
 FIRMA DEL CEDULADO



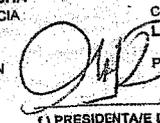
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004 - 0050**
 CÉDULA: **1720631579**
GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **LA CONCEPCION 1**
 PARROQUIA: **3**
 ZONA: **3**

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

te

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA - En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Cédula Moja(s): **001(s)**

Quito a, **25-SET-2014**


DR. FERNANDO CASTRO B.
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA QUITO

EQUATORIANA***** V3243V2232
 CASADO KAROLIN J RODRIGUEZ P
 SUPERIOR COMERCIANTE
 FABIAN GUERRA
 FLORINDA OLMEDO
 RUMINAHUI 24/06/2010
 24/06/2022
 REN 2780658




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA CIUDADANIA No. 1706377866-6
 GUERRA OLMEDO FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/GUERRA SUAREZ
 25 ABRIL 1962
 011-1 0233 08477 M
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0163 1706377866
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GUERRA OLMEDO FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

[Signature]
 I. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000327-80** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CENTRO HISTORICO**, y con fecha **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN GUERRA OLMEDO**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **52 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

CAUSA DE LA MUERTE: **SINDROME MIELODISPLASICO**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ANGEL AMBULUDI CMP:22-69-269**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **FABIAN GUERRA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **FLORINA OLMEDO**.

Institución que solicita la inscripción: **JARDINES DEL VALLE**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **CHRISTIAN ALBERTO NARANJO AREVALO**, cédula/pasaporte No. **1726723651**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

[Faint background text: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación]

[Faint text: Copia que se otorga de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Físico. DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN]

OLGA MARIBEL DEL ROSARIO CORDOVA CADENA

FINCA de legado

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OPORTUNO



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010028100



CÓDIGO 5

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 103 Acta 907

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

FABIAN GUERRA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en

QUITO-PICHINCHA el 29 de ABRIL de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1706377866 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de FABIAN GUERRA y de

FLORINDA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

KAROLIN JHOZHEFT RODRIGUEZ PARREÑO nacida en QUITO-PICHINCHA el 26 de

NOVIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 1711666972 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de FRANKLIN RODRIGUEZ y de TERESA PARREÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 8 DE MARZO DE 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No 0118

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Días Díez Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

24 SET. 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1989 Tomo 1-E Pagina 310, Acta 620 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

nacido en: BENALCAZAR, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * ;HIJO de: GUERRA FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ZAMBRANO SOCORRO MARIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

CERTIFICO
 Que en virtud de lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se otorga el presente certificado de acuerdo con el Acta de Nacimiento de GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN, inscrito en el Tomo 1-E, Pagina 310, Acta 620, del 18 de Septiembre de 2014, en el Registro Civil de la Dirección Provincial de Pichincha.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070145

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD. **3.00**
 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1992 Tomo 2-F Pagina 358 , Acta 1519 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

nacido en: CHAUPILRUIZ , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO *** ;HIJA de: GUERRA OLMEDO FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 1712440168-2
 Que en virtud de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se preparó el actaivo.

Platón
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
 JEFATURA CANAL
 JESUSITA DE ARIAS

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

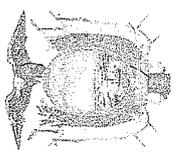
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070146

CÓDIGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 2000, tomo 4-0, página 6, acta 1624 consta
 la inscripción de GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA

nacido en BENALCAZAR, Cantón
 provincia de, PICHINCHA; el OCHO de OCTUBRE de del DOS MIL
 nacionalidad: ECUATORIANA y de FABIAN GUERRA OLMEDO
 nacionalidad ECUATORIANA y de KAROLIN JOZHETT RODRIGUEZ PARRENO

QUITO de 19 de AGOSTO de 2009.

Cédula: 171931166-2

Especie Valorada N°: 0025581481

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



W



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

2010 / tomo 4 - / página 44

, acta 1282 , consta

GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE

nacido en

GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA *****

** Cantón

QUITO *****

; el VEINTIQUINCO de OCTUBRE * del DOS MIL

nacionalidad:
 nacionalidad

DIEZ *****
 ECUATORIANA *****
 ECUATORIANA *****

GUERRA OLMEDO FABIAN

RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT

— RUMINAHUI ***** 24 de ENERO ***
 del ***

Cédula: *****-*

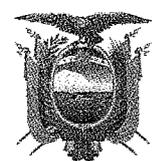
Especie Valorada N°: 0029584430

Serie: A

29584430



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NUMERO

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE FABIAN QUERRA OLMEDO

CUANTIA INDETERMINADA

Dr. J. Viana

DI 2 COP

En la Ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-
tropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE Y CINCO (25) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce,
ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO
TERCERO DEL CANTON QUITO; y en atención a la petición pre-
sentada por OSCAR FABIAN QUERRA ZAMBRANO por sus propios
derechos en la cual manifiesta que su padre el señor FABIAN
QUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo
del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de
septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos
al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO

JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento y defunción que adjunta.- " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración jurada del compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón , a quien de conocer doy fe y, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A " Que su padre el señor el señor FABIAN GUERRA OLMEDO , falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

f



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SEÑOR FABIAN GUERRA OLMEDO A FAVOR DE SUS HIJOS OSCAR
FABIAN GUERRA ZAMBRANO, SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y
EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE
SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A LA SEÑORA KAROLIN
JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO sin perjuicio del derecho de ter-
ceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá ins-
cribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros corres-
pondientes y que se encuentran a su cargo.- Para la cele-
bración de la presente diligencia notarial, se han obser-
vado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y
leída que le fue por mí el Notario íntegramente a la
compareciente, esta se afirma y ratifica en todo su conte-
nido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO

[Firma manuscrita]
1720631579



[Firma manuscrita]
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

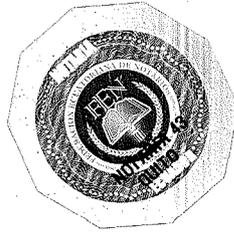
[Firma manuscrita]



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de septiembre del dos mil catorce



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadecésimo Tercero - D.M. Quito





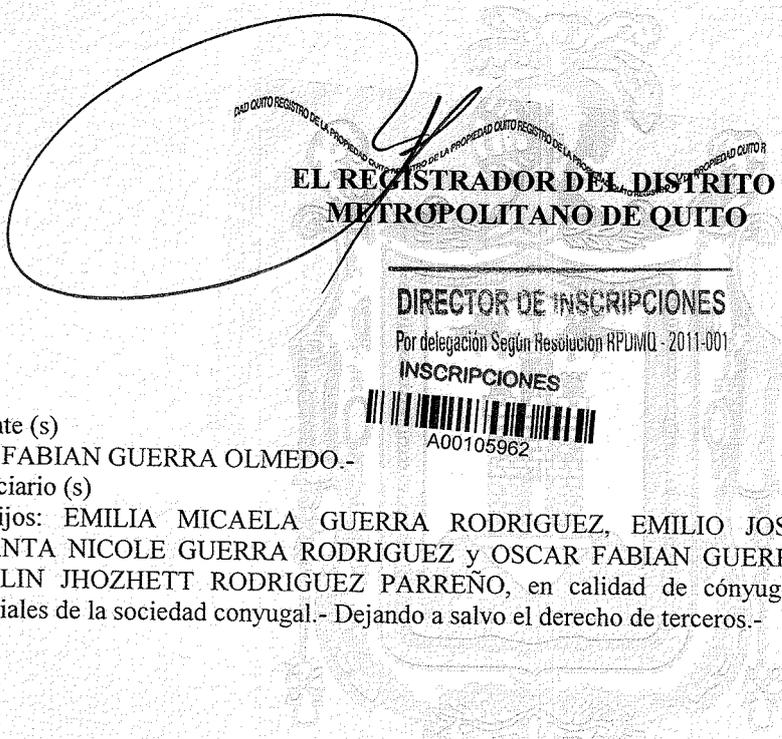
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 97628

Lunes, 10/11/2014, 01:23:23



Causante (s)

Señor: FABIAN GUERRA OLMEDO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, SAMANTA NICOLE GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO; y, la señora: KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS FALLO





Dirección Nacional de
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 75261



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1711666972	RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1714401682	GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE	HEREDERO
9010075261	GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE	HEREDERO
1720631579	GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN	HEREDERO
1706377866	GUERRA OLMEDO FABIAN	CAUSANTE
1719311662	GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	25/09/2014
NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
-----------------------------	-----------

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

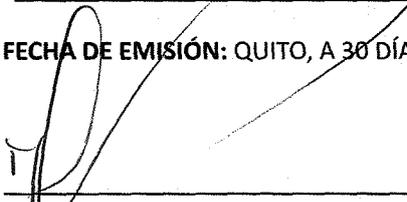
Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-F/14/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-15**

001121781

FABIAN GUERRA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172063157-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-06-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 290 CERTIFICADO No. 1720631579 CEDULA No.

GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

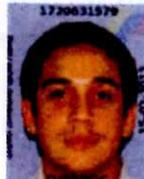
PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **LA CONCEPCION**

ZONA: **3**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC/REL/PUBL/COM/ORG V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GERMAN JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREILE NORA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

[Firma] *Carla de Guerra*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001121778



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370517-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS FREILE
CARLA MARISOL

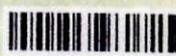
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F 0006 - 063 1713705174
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CEVALLOS FREILE CARLA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171440188-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3344V4244

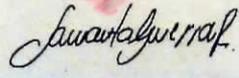
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA OLMEDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000558716

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019




0004 F JUNTA No. 0004 - 192 CERTIFICADO No. 1714401882 CEDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN PEDRO DE TABOADA

ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

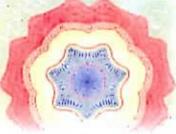
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RODRIGUEZ
EMILIA MICAELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2000-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171931166-2





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** V4344V4444

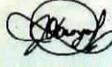
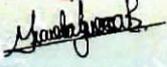
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA OLMEDO FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2018-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-12

000832835

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 F JUNTA No. 0038 - 331 CERTIFICADO No. 1719311662 CÉDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA
APELLIDOS Y NOMBRES

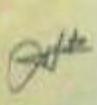
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO
VIAJEROS

APellidos y nombres del padre
AGUIRRE VICENTE
APellidos y nombres de la madre
DURAN FABICIA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-10-11
Fecha de expiración
2021-10-11






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
AGUIRRE DURAN
BORIS ALEJANDRO
Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO
CHURCHI
CHURCHI
Fecha de nacimiento 1983-11-23
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estrato civil Casado
MARIA PAULINA
ROMO MOSQUERA

176779926-6



CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

Señora

KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO
GERENTE GENERAL

AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, comunicamos a usted que mediante contrato privado de compra-venta de acciones celebrado con fecha 07 de marzo de 2019, se realizó la transferencia de doce (12) acciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00), de propiedad de **Herederos de Fabián Guerra Olmedo (Cedentes)**, a favor de la señora **María Paulina Romo (Cesionaria)**, de nacionalidad ecuatoriana.

Con esto notificamos en legal y debida forma a su persona, el traspaso de las acciones antes mencionadas y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y,
2. Emitir el nuevo título a nombre del Cesionario.

La Cesionaria declara que el tipo de inversión que realiza es nacional.

Los Cedentes declaran que, en el marco de las acciones transferidas, no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se me adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que me correspondan hasta la presente fecha.

Atentamente,

LOS CEDENTES



Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño
C.C. 1711666972.


Oscar Fabián Guerra Zambrano

C.C. 120631579

Autorización Conyugal.

Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.



Carla Marisol Cevallos Freile

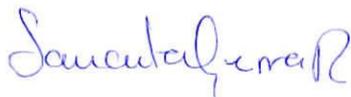
C.C. 171370574



Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño

Representando a: Emilio Josue Guerra Rodriguez

Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338



Samanta Nicole Guerra Rodríguez

C.C. 171440168-2



Emilia Micaela Guerra Rodríguez

C.C. 1719311662

LA CESIONARIA



María Paulina Romo

C.C. 1711109924

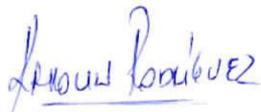
NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, se ha realizado la siguiente transferencia: Karolin Jhohzett Rodríguez Parreño, Oscar Fabián Guerra Zambrano, Emilio Josue Guerra Rodríguez, Samanta Nicole Guerra Rodríguez y Emilia Micaela Guerra Rodríguez, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de María Paulina Romo, un total de Doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00) de la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET.

Asimismo, consta la autorización conyugal que otorga Carla Marisol Cevallos Freile, para que se perfeccione la transferencia de acciones realizada por su cónyuge Oscar Fabián Guerra Zambrano.

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

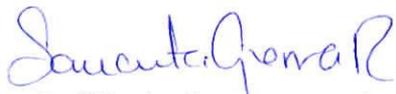
CEDENTES



Karolin Jhohzett Rodríguez Parreño



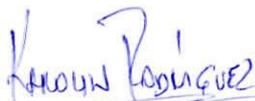
Oscar Fabián Guerra Zambrano



Samanta Nicole Guerra Rodríguez



Emilia Micaela Guerra Rodríguez



Karolin Jhohzett Rodríguez Parreño

Representando a: Emilio Josue Guerra Rodriguez

Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338

Acepto la cesión que antecede



María Paulina Romo
CESIONARIA

Autorización Conyugal.

Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.



Carla Marisol Cevallos Freile


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171166697-2**

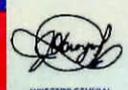
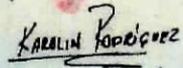


CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
FABIAN GUERRA OLMEDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FRANKLIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARREÑO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

 
DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0077 F **0077 - 180** **1711666972**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 APELLIDOS Y NOMBRES



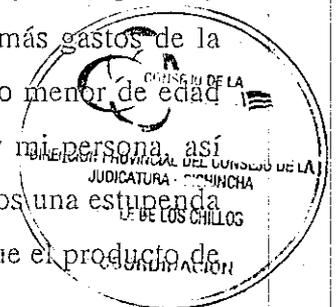
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

- 7 -
047

Juicio No. 17205-2018-01338

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Rumiñahui, lunes 25 de febrero del 2019, las 17h43. VISTOS: ANTECEDENTES PROCESALES:

1. KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, comparece ante el Órgano Jurisdiccional de fs. 48 a 55 de los Autos, y después de exponer las generales de Ley, manifiesta que: "De la partida de matrimonio que se adjunta, contraí matrimonio con el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, el 8 de marzo de 1991 en la ciudad de Quito. Durante nuestros 23 años de matrimonio procreamos tres hijos, dos de ellos mayores de edad que responden los nombres de SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ de 27 y 18 años de edad respectivamente; y EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, cuyas partidas de nacimiento y cédulas de ciudadanía adjunto a la presente petición. De un matrimonio anterior mi esposo tiene un hijo que responde a los nombres de OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO. El 14 de mayo de 1.992 constituimos con mi esposo la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET, cuyos únicos socios somos mi esposo y yo, conforme se desprende del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. De la partida de defunción que le adjunto, así como de la posesión efectiva aparejada a esta demanda, vendrá a su conocimiento Señor Juez, que mi esposo FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció el 01 de septiembre de 2014. Esta posesión efectiva fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como en la Superintendencia de Compañías, y es por ello que el certificado de accionistas de la empresa, que adjunto, ya consta como accionista del 98% de la empresa los herederos de Fabián Guerra Olmedo. Señor Juez, en vida de mi esposo, era el quien manejaba la empresa familiar, pero al fallecimiento de mi esposo, quede a cargo de la empresa, que es prospera, pero ya no me es posible manejarla, debido a que no poseo la experiencia requerida, lo que me hace difícil tener las ganancias y réditos económicos a los que estábamos acostumbrados en vida de mi esposo, y me es muy complejo hoy por hoy conseguir los recursos para la mantención de mi hijo menor de edad, y demás gastos de la casa, además de que me quiero dedicar en su totalidad al cuidado de mi hijo menor de edad Emilio Josué Guerra Rodríguez. Y es por ello que entre todos mis hijos y mi persona, así como con el hijo del primer matrimonio de mi esposo, con quien mantenemos una estudianta relación, hemos decidido por unanimidad poner en venta la empresa, para que el producto de



esta venta sea entregada a cada uno de los herederos, y yo pueda contar con los recursos suficientes para la posterior mantención de mi hijo menor de edad de apenas 8 años, quien tiene toda la vida estudiantil por delante. Tenemos ya un grupo de personas interesadas, como se demuestra de la documentación que adjunto. Pero por existir un menor de edad, es que acudo a Usted Señor Juez, para que en sentencia se me conceda la AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BIENES, específicamente del porcentaje accionario que le corresponde a mi hijo menor de edad.”- Fija la cuantía, señala casilla judicial, confiere autorización a su Abogado Patrocinador y anuncia sus medios probatorios.

2.- Admitida que fue la causa a trámite voluntario, se señala día y hora para que se lleve a efecto la audiencia de acuerdo a lo previsto en el art. 335 del Código Orgánico General de Procesos.

Agotado que ha sido el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver, para hacerlo se considera:

PRIMERO: La competencia de la Judicatura se encuentra asegurada en lo dispuesto en los artículos 255 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, 44 y 175 de la Constitución de la República.-

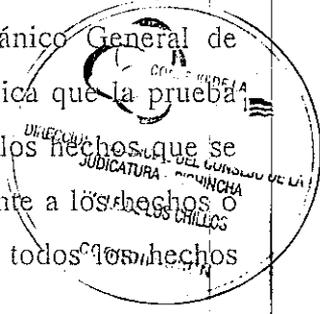
SEGUNDO: De la revisión del expediente, se infiere que no hay nulidad que declarar, por cuanto se han observado las solemnidades y procedimientos previstos en la Ley, por lo tanto se declara válido todo lo actuado, tanto más que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 75 y 76 de la Constitución de la República.-

TERCERO: Con los documentos introducidos como prueba constantes de fs. 1, 2 y 3 de Autos se han justificado la relación filial existente entre la accionante y los menores de edad.-

CUARTO: Transcurrido el tiempo legal dispuesto en el último inciso del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, se ha convocado a las partes a la audiencia única, a la que comparecieron la actora, acompañada de su Abogado patrocinador, y de conformidad con el Art. 79 Ídem, expusieron a través de su Abogado y de forma personal sus argumentos, sustentos y motivos para que se acepte su pretensión.-

QUINTO: El Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, hace referencia sobre la valoración de la prueba y anota que, para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados, es así que al ser la audiencia única el momento procesal oportuno, se practicó la prueba pertinente debidamente solicitada, incorporándose documentos constantes de fs. 1 a 3 y de 15 a 24 del proceso, que hacen fe en juicio, por haber sido extendidos de conformidad con los Arts. 205 y 207 del Código Orgánico General de Procesos, mediante los cuales se ha justificado que el menor EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, es hijo biológico de KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO (fs. 1 a 3) actualmente representados por su madre la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en virtud del fallecimiento de su padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, hecho que se acredita con la documentación constante de fs. 15 a 22 del proceso. Asimismo, se ha acreditado que los cónyuges KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO, constituyeron la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, siendo por tal, sus únicos socios y propietarios, conforme consta del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. (fs. 23 y 24). En el mismo sentido probatorio, y acogiendo lo determinado en el Art. 174 del Código Orgánico General de Procesos, se receptaron las declaraciones de los señores FRANKLIN PATRICIO RODRIGUEZ PARREÑO y DANNY ALEXIS HURTADO PARREÑO, quienes han sido examinadas al tenor del interrogatorio realizado, y de manera concordante manifiestan que conocen a quien le preguntan así como en el lugar que residen, y que la venta del inmueble es necesaria, para que tal dinero sea utilizado en beneficio del menor.- De igual manera comparecieron los señores SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICABELA GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO en calidad de hermanos mayores del niño Emilio Josue Guerra Rodriguez y como herederos de los bienes y acciones del causante Fabian Guerra Olmedo, quienes han indicado indistintamente, que se encuentran de acuerdo con la venta de los derechos y acciones que le corresponden a su hermano menor, y por lo mismo no existe oposición alguna.

SEXTO: Bajo el mismo precepto anterior, el Art. 161 del Código Orgánico General de Procesos, establece sobre la conducencia y pertinencia de la prueba e indica que la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso y que la prueba deberá referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias controvertidos, por lo que en torno a ello, deben probarse todos los hechos



alegados por las partes, salvo los que no lo requieran, conforme dispone el Art. 162 Eiusdem; siendo de esta manera, el principio de necesidad de la prueba, se refiere a la necesidad de que los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión judicial, deben ser demostrados con pruebas aportadas al proceso, así como el principio de la eficacia jurídica y legal de la prueba, que significa que la prueba debe llevarle al juez al convencimiento o la certeza sobre los hechos que sirven de presupuesto a las normas aplicables a la pretensión voluntaria que ha sido puesta en conocimiento de esta Autoridad, la cual se fundamenta en el Art. 297 del Código Civil, que expresa: "...No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa."; y Art. 418 Eiusdem, que anota: "...No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas."; es decir, tanto el principio de la necesidad de la prueba y de la aplicación del conocimiento privado del juez sobre los hechos, por los cuales debe fundarse la decisión judicial, están demostrados con pruebas aportadas y cumplidos con la sustanciación de la causa; que al ser conducentes y pertinentes para demostrar el hecho alegado, justificándose por lo tanto, la necesidad de venta del bien mueble descrito, en beneficio del menor.-

SÉPTIMO: Por las consideraciones que preceden y cumplidos las exigencias del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, de conformidad con la facultad que me confiere el Art. 297 del Código Civil y quedando subsanadas las omisiones sobre puntos de derecho de conformidad con el Art. 140 del Código Orgánico de la Función Judicial, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, se ACEPTA la demanda; consecuentemente, se confiere Autorización Judicial suficiente a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, para que a nombre y en representación de su hijo el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, proceda a la venta del porcentaje de los derechos y acciones de la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, que le corresponde al referido menor en calidad de heredero de su padre, el hoy occiso señor FABIAN GUERRA OLMEDO, de acuerdo a la certificación de Registro de Sociedades emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.- La presente autorización confiere a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, la facultad de

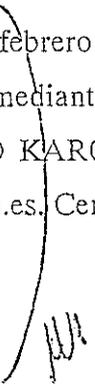
tres

-30
ochenta

suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para consolidar la venta del porcentaje accionario que le pertenece a su hijo menor de edad el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ.- El producto de la venta del bien mueble, se destinará para la crianza, educación y manutención del menor, conforme afirma la madre de los mismos.- Dejando copias debidamente certificadas de los documentos, desglóse los originales que se acompaña a la demanda.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia, sin necesidad de petición escrita, se conferirán las copias de Ley, debidamente certificadas para los fines pertinentes. Sin costas que regular.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

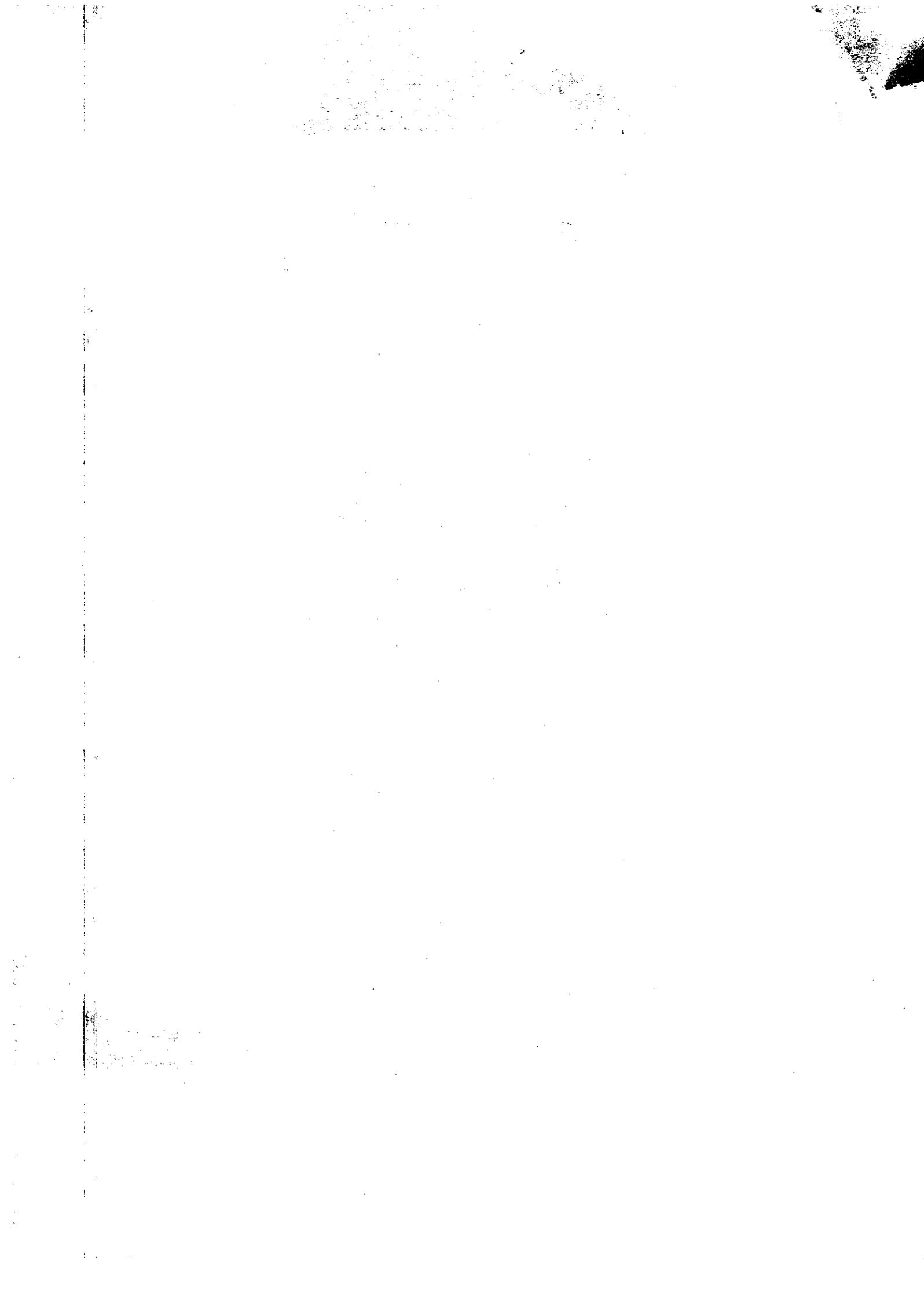

 GOMEZ GUAYASAMIN DIEGO
 JUEZ

En Rumiñahui, lunes veinte y cinco de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT en la casilla No. 56 y correo electrónico marissaherreraec@yahoo.es. Certifico:


 MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN
 SECRETARIO

DIEGO.GOMEZ



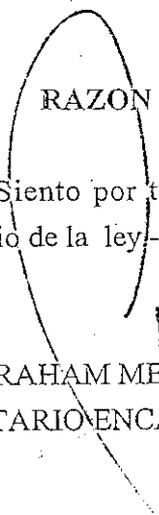


- 4 -
Cuatro

FUNCION JUDICIAL



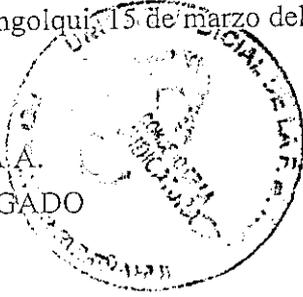
96564693-DPE.



RAZON correspondiente al Juicio No. 17205201801338(20262804)

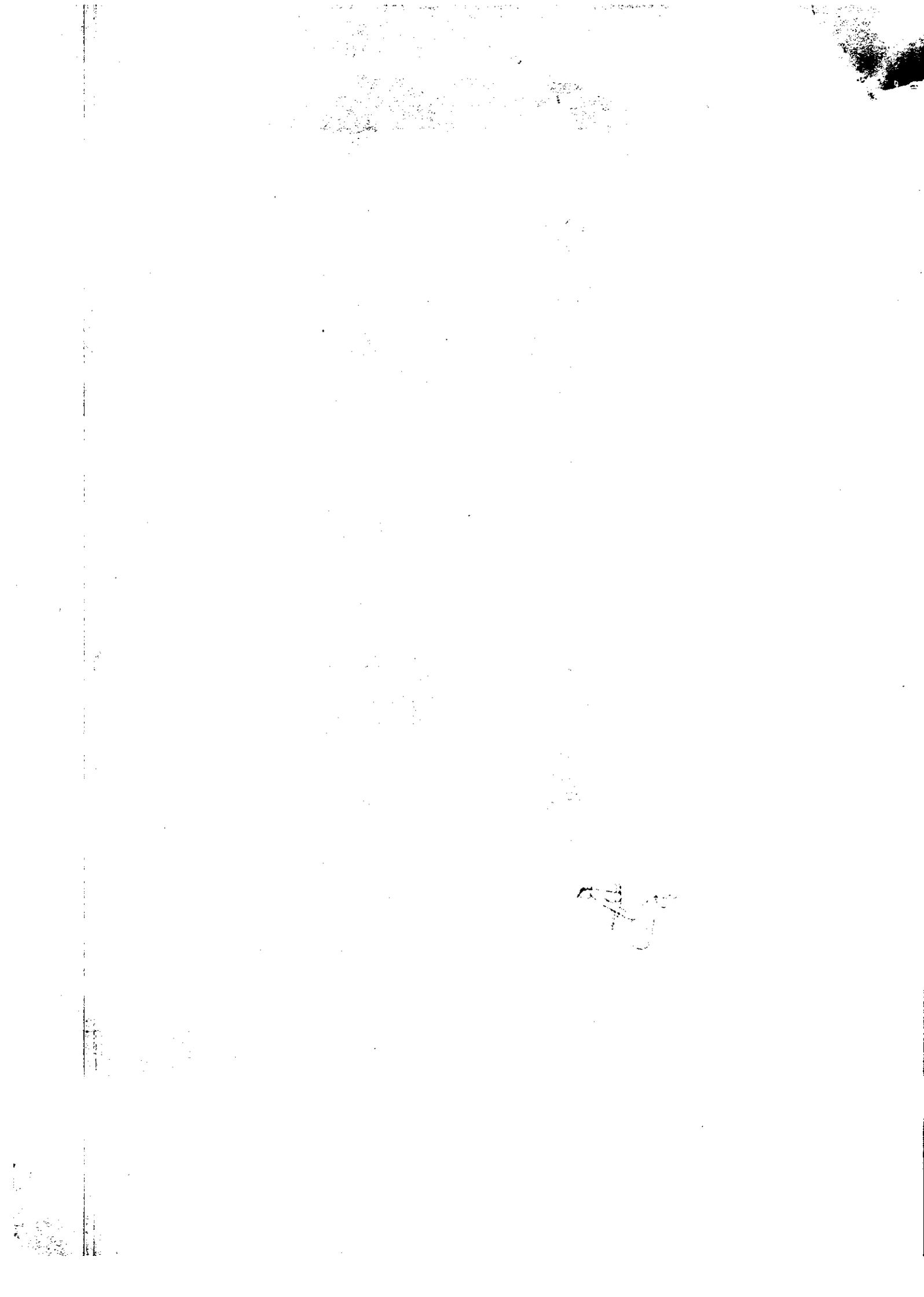
Razón. Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley- Sangolquí, 15 de marzo del 2019. Certifico.

AB. ABRAHAM MEJIA, A.
SECRETARIO ENCARGADO




 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER
 NINEZ Y ADOLESCENCIA DE RUMINAHUI
 CERTIFICADO
 QUE ES F.V. COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha: 25-03-2019
 FIRMA: 
 C.A.T.A.







NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

4263

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P

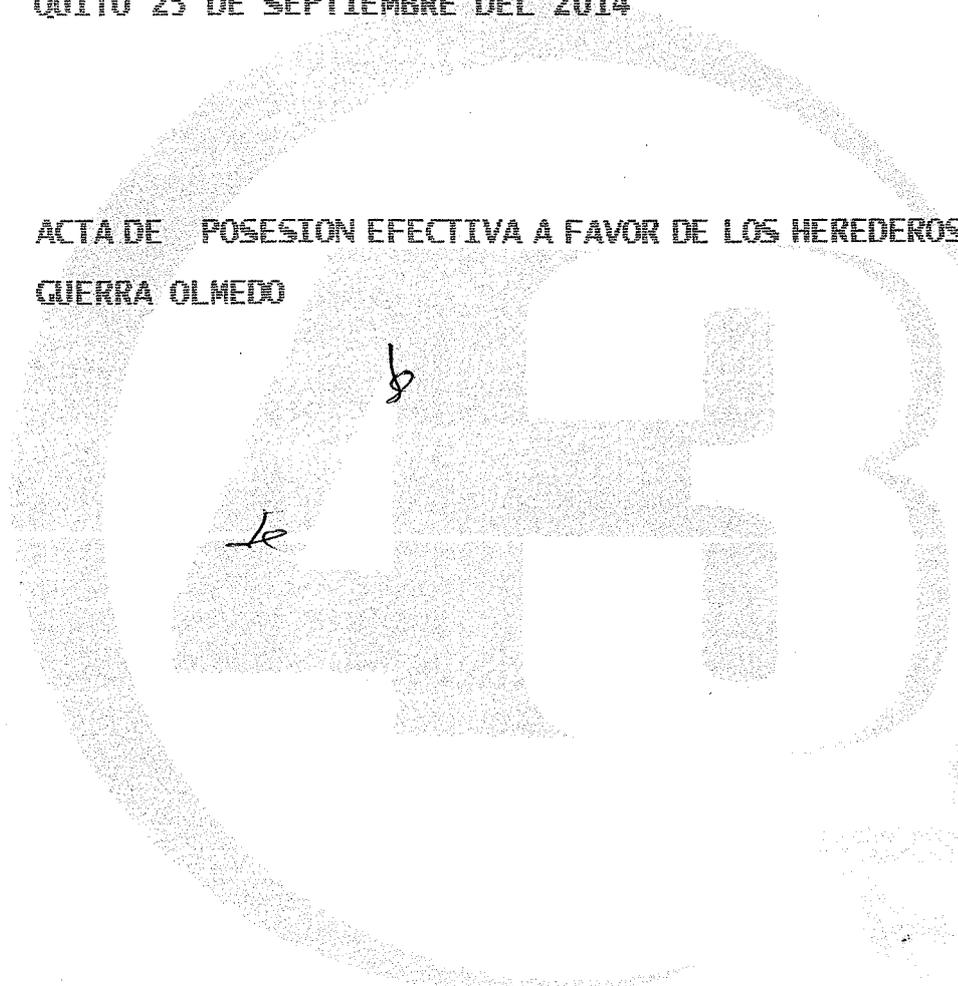
Dr. J. Viana

DI 2 COP



QUITO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ACTA DE POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE FABIAN
QUERRA OLMEDO



SEÑOR NOTARIO:

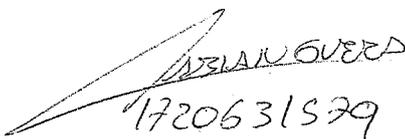
OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce, dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifico con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que adjunto a esta petición.

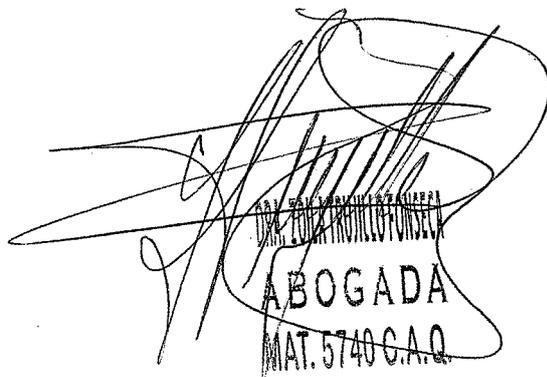
Con estos antecedentes, al amparo de los Arts. 674 y 676 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, concurre ante usted, y solicito proceda a receptor mi declaración jurada y conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante a favor de sus herederos

Usted señor Notario se dignará dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.

Firmo con mi defensor.


OSCAR FABIAN GUERRA
1720631579

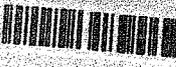



ABOGADA
MAT. 5740 C.A.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 BENALOCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-06-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE

No. **172063157-9**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUERRA FABIAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-15**

DR. FERNANDO CASTRO BALAZAR
 DIRECTOR GENERAL

OSCAR FABIAN GUERRA
 FIRMA DEL CEDULADO



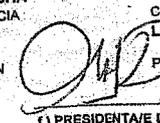
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0050 **1720631579**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS LA CONCEPCION
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

te

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA - En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Cédula Moja(s): **001(s)**

Quito a, **25-SET-2014**

 **DR. FERNANDO CASTRO B.**
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA QUITO

EQUATORIANA***** V3243V2232
 CASADO KAROLIN J RODRIGUEZ P
 SUPERIOR COMERCIANTE
 FABIAN GUERRA
 FLORINDA OLMEDO
 RUMINAHUI 24/06/2010
 24/06/2022
 REN 2780658




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CÉDULA CIUDADANIA No. 1706377866-6
 GUERRA OLMEDO FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/GUERRA SUAREZ
 25 ABRIL 1962
 011-1 0233 08477 M
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1963



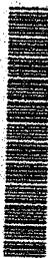

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0163 1706377866
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRA OLMEDO FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000327-80** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CENTRO HISTORICO**, y con fecha **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN GUERRA OLMEDO**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **52 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

CAUSA DE LA MUERTE: **SINDROME MIELODISPLASICO**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ANGEL AMBULUDI CMP:22-69-269**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **FABIAN GUERRA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **FLORINA OLMEDO**.

Institución que solicita la inscripción: **JARDINES DEL VALLE**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **CHRISTIAN ALBERTO NARANJO AREVALO**, cédula/pasaporte No. **1726723651**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

(Faint background text and stamps)
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
C E R T I F I C A D O
Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Físico
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
QUITO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 0003

OLGA MARIBEL DEL ROSARIO CORDOVA CADENA
Firma de delegado

OPORTUNO



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010028100



CÓDIGO 5

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 103 Acta 907

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

FABIAN GUERRA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en

QUITO-PICHINCHA el 29 de ABRIL de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1706377866 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de FABIAN GUERRA y de

FLORINDA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

KAROLIN JHOZHEFT RODRIGUEZ PARREÑO nacida en QUITO-PICHINCHA el 26 de

NOVIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 1711666972 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de FRANKLIN RODRIGUEZ y de TERESA PARREÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 8 DE MARZO DE 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No 0118

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Días Díez Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

24 SET. 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1989 Tomo 1-E Pagina 310, Acta 620 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

nacido en: BENALCAZAR, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * ;HIJO de: GUERRA FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ZAMBRANO SOCORRO MARIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

CERTIFICO
 Que en virtud de lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se otorga el presente certificado de nacimiento en conformidad con el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
 Físico
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
 JEFEAURA: CANTONAL
 JEFEAURA DE AREA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070145

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD. **3.00**
 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1992 Tomo 2-F Pagina 358 , Acta 1519 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

nacido en: CHAUPILRUIZ , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO *** ;HIJA de: GUERRA OLMEDO FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 1712440168-2
 Que en virtud de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se preparó el actaivo.

SECRETARÍA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
 JEFATURA CANAL
 JESUSITA DE ARIAS

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

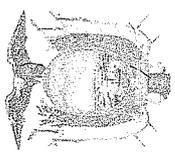
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070146

CÓDIGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 2000, tomo 4-G, página 6, acta 1624 consta del Cantón: GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA

nacido en BENALCAZAR, Cantón
 provincia de, PICHINCHA; el OCHO de OCTUBRE de del DOS MIL
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de KAROLIN JOZHETT RODRIGUEZ PARRENO
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO de 19 de AGOSTO de 2009.

Cédula: 171931166-2

Especie Valorada N°: 0025581481

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

2010 / tomo 4 - / página 44

, acta 1282 , consta

GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE

nacido en

GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA *****

** Cantón

QUITO *****

provincia de,
 nacionalidad:
 nacionalidad

el VEINTIQUINCO de OCTUBRE * del DOS MIL
 GUERRA OLMEDO FABIAN
 RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT

del Cantón: RUMINAHUI *****

— RUMINAHUI ***** 24 de ENERO *** del ***

Cédula: *****-*

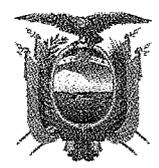
Especie Valorada N°: 0029584430

Serie: A

29584430



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NUMERO

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE FABIAN QUERRA OLMEDO

CUANTIA INDETERMINADA

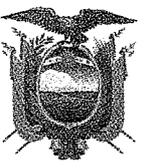
Dr. J. Viana

DI 2 COP

En la Ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-
tropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE Y CINCO (25) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce,
ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO
TERCERO DEL CANTON QUITO; y en atención a la petición pre-
sentada por OSCAR FABIAN QUERRA ZAMBRANO por sus propios
derechos en la cual manifiesta que su padre el señor FABIAN
QUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo
del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de
septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos
al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO

JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento y defunción que adjunta.- " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración jurada del compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón , a quien de conocer doy fe y, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A " Que su padre el señor el señor FABIAN GUERRA OLMEDO , falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

f



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SEÑOR FABIAN GUERRA OLMEDO A FAVOR DE SUS HIJOS OSCAR
 FABIAN GUERRA ZAMBRANO, SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y
 EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE
 SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A LA SEÑORA KAROLIN
 JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO sin perjuicio del derecho de ter-
 ceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá ins-
 cribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros corres-
 pondientes y que se encuentran a su cargo.- Para la cele-
 bración de la presente diligencia notarial, se han obser-
 vado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
 requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y
 leída que le fue por mí el Notario íntegramente a la
 compareciente, esta se afirma y ratifica en todo su conte-
 nido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de
 acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO

FABIAN GUERRA
 1720631579



[Firma manuscrita]
 DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

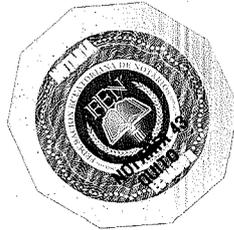
NOTARIO

[Firma manuscrita]



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de septiembre del dos mil catorce


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito





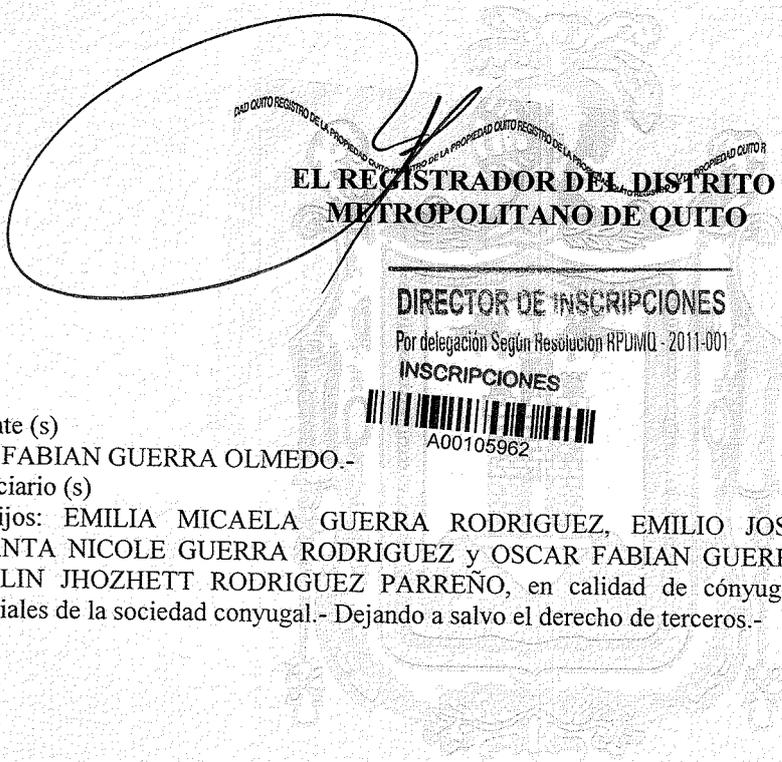
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 97628

Lunes, 10/11/2014, 01:23:23



Causante (s)

Señor: FABIAN GUERRA OLMEDO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, SAMANTA NICOLE GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO; y, la señora: KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS FALLO





Dirección Nacional de
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 75261



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1711666972	RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1714401682	GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE	HEREDERO
9010075261	GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE	HEREDERO
1720631579	GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN	HEREDERO
1706377866	GUERRA OLMEDO FABIAN	CAUSANTE
1719311662	GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	25/09/2014
NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

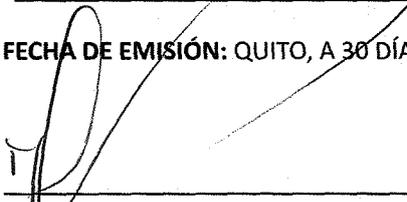
Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-F/14/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-15**

001121781

FABIAN GUERRA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172063157-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**

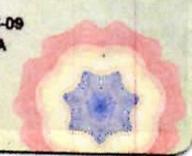
FECHA DE NACIMIENTO **1989-06-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 290 CERTIFICADO No. 1720631579 CEDULA No.

GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

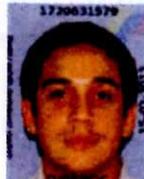
PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **LA CONCEPCION**

ZONA: **3**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC/REL/PUBL/COM/ORG V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GERMAN JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREILE NORA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

001121778

Carla de Guerra

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370517-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS FREILE
CARLA MARISOL

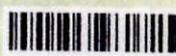
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OSCAR FABIAN
GUERRA ZAMBRANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F 0006 - 063 1713705174
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CEVALLOS FREILE CARLA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA:






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171440188-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3344V4244

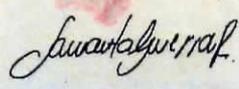
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA OLMEDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No. **0004 - 192** CERTIFICADO No. **1714401882** CEDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **RUMIÑAHUI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN PEDRO DE TABOADA**
 ZONA:



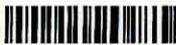
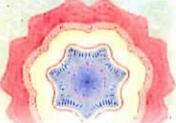

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRA RODRIGUEZ
 EMILIA MICAELA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2000-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171931166-2

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILL. EN CIENCIAS

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUERRA OLMEDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RUMINAHUI
 2018-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-10-12

000832835

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0038 F JUNTA No.
 0038 - 331 CERTIFICADO No.
 1719311662 CÉDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CONOCOTO
 ZONA: 1





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CITADANIA 171110992-4

RODRIQUEZ MARIYA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
14 ABRIL 1977
016- 0377 10241 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Paulina Rodriguez



ECUATORIANA***** V339312842
CABAJO AGUIRRE DIBAN BORIS ALEJANDRO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EDGAR ESTUARDO BOND
VILMA LYLIANA MOSQUERA
QUITO 07/11/2011
07/11/2023

REN 4185500



CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

Señora

KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO

GERENTE GENERAL

AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, comunicamos a usted que mediante contrato privado de compra-venta de acciones celebrado con fecha 07 de marzo de 2019, se realizó la transferencia de trece (13) acciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00), de propiedad de **Herederos de Fabián Guerra Olmedo (Cedentes)**, a favor del señor **Juan Sebastián Aguirre (Cesionario)**, de nacionalidad ecuatoriana.

Con esto notificamos en legal y debida forma a su persona, el traspaso de las acciones antes mencionadas y solicitamos:

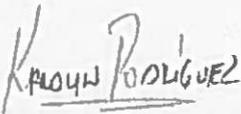
1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y,
2. Emitir el nuevo título a nombre del Cesionario.

El Cesionario declara que el tipo de inversión que realiza es nacional.

Los Cedentes declaran que, en el marco de las acciones transferidas, no se reserva para sí, ningún derecho económico y patrimonial de ninguna clase, incluido cualquier valor que se me adeude por concepto de dividendos, utilidades, aportes a futuras capitalizaciones; o reservas que me correspondan hasta la presente fecha.

Atentamente,

LOS CEDENTES



Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño

C.C. 1711 666 972

~~27-402003~~
Oscar Fabián Guerra Zambrano
C.C. 1720631529

Autorización Conyugal.
Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.

Carla de Guerra
Carla Marisol Cevallos Freile
C.C. 1713705174

Karolin Rodríguez
Karolin Jhozhett Rodríguez Parreño
Representando a: Emilio Josue Guerra Rodríguez
Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338

Samanta Nicole Guerra
Samanta Nicole Guerra Rodríguez
C.C. 171440168-2

Emilia Micaela Guerra
Emilia Micaela Guerra Rodríguez
C.C. 1719311662

EL CESIONARIO

Juan Sebastián Aguirre
Juan Sebastián Aguirre
C.C. 1716724503

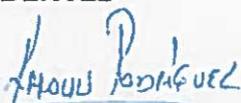
NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, se ha realizado la siguiente transferencia: Karolín Jhohzett Rodríguez Parreño, Oscar Fabián Guerra Zambrano, Emilio Josue Guerra Rodriguez, Samanta Nicole Guerra Rodríguez y Emilia Micaela Guerra Rodríguez, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de Juan Sebastián Aguirre, un total de Trece (13) acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,00) de la compañía AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET.

Asimismo, consta la autorización conyugal que otorga Carla Marisol Cevallos Freile, para que se perfeccione la transferencia de acciones realizada por su cónyuge Oscar Fabián Guerra Zambrano.

Quito D.M., a 28 de marzo de 2019

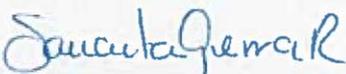
CEDENTES



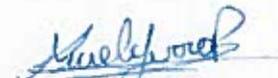
Karolín Jhohzett Rodríguez Parreño



Oscar Fabián Guerra Zambrano



Samanta Nicole Guerra Rodríguez



Emilia Micaela Guerra Rodríguez



Karolín Jhohzett Rodríguez Parreño

Representando a: Emilio Josue Guerra Rodriguez

Autorizada mediante Sentencia dictada dentro del Juicio No. 17205-2018-01338

Acepto la cesión que antecede



Juan Sebastián Aguirre

CESIONARIO

Autorización Conyugal.

Autorizo la transferencia de acciones que realiza mi cónyuge Oscar Guerra.



Carla Marisol Cevallos Freile


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171166697-2**

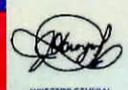
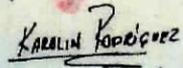


CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
FABIAN GUERRA OLMEDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FRANKLIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARREÑO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

 
DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0077 F **0077 - 180** **1711666972**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

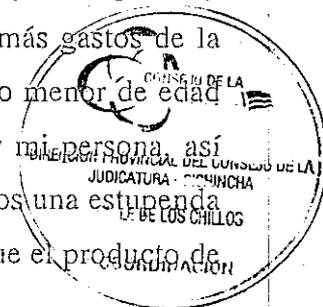


- 7 -
047

Juicio No. 17205-2018-01338

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Rumiñahui, lunes 25 de febrero del 2019, las 17h43. VISTOS: ANTECEDENTES PROCESALES:

1. KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, comparece ante el Órgano Jurisdiccional de fs. 48 a 55 de los Autos, y después de exponer las generales de Ley, manifiesta que: "De la partida de matrimonio que se adjunta, contraí matrimonio con el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, el 8 de marzo de 1991 en la ciudad de Quito. Durante nuestros 23 años de matrimonio procreamos tres hijos, dos de ellos mayores de edad que responden los nombres de SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ de 27 y 18 años de edad respectivamente; y EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, cuyas partidas de nacimiento y cédulas de ciudadanía adjunto a la presente petición. De un matrimonio anterior mi esposo tiene un hijo que responde a los nombres de OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO. El 14 de mayo de 1.992 constituimos con mi esposo la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET, cuyos únicos socios somos mi esposo y yo, conforme se desprende del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. De la partida de defunción que le adjunto, así como de la posesión efectiva aparejada a esta demanda, vendrá a su conocimiento Señor Juez, que mi esposo FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció el 01 de septiembre de 2014. Esta posesión efectiva fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como en la Superintendencia de Compañías, y es por ello que el certificado de accionistas de la empresa, que adjunto, ya consta como accionista del 98% de la empresa los herederos de Fabián Guerra Olmedo. Señor Juez, en vida de mi esposo, era el quien manejaba la empresa familiar, pero al fallecimiento de mi esposo, quede a cargo de la empresa, que es prospera, pero ya no me es posible manejarla, debido a que no poseo la experiencia requerida, lo que me hace difícil tener las ganancias y réditos económicos a los que estábamos acostumbrados en vida de mi esposo, y me es muy complejo hoy por hoy conseguir los recursos para la mantención de mi hijo menor de edad, y demás gastos de la casa, además de que me quiero dedicar en su totalidad al cuidado de mi hijo menor de edad Emilio Josué Guerra Rodríguez. Y es por ello que entre todos mis hijos y mi persona, así como con el hijo del primer matrimonio de mi esposo, con quien mantenemos una estudianta relación, hemos decidido por unanimidad poner en venta la empresa, para que el producto de



esta venta sea entregada a cada uno de los herederos, y yo pueda contar con los recursos suficientes para la posterior mantención de mi hijo menor de edad de apenas 8 años, quien tiene toda la vida estudiantil por delante. Tenemos ya un grupo de personas interesadas, como se demuestra de la documentación que adjunto. Pero por existir un menor de edad, es que acudo a Usted Señor Juez, para que en sentencia se me conceda la AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BIENES, específicamente del porcentaje accionario que le corresponde a mi hijo menor de edad.”- Fija la cuantía, señala casilla judicial, confiere autorización a su Abogado Patrocinador y anuncia sus medios probatorios.

2.- Admitida que fue la causa a trámite voluntario, se señala día y hora para que se lleve a efecto la audiencia de acuerdo a lo previsto en el art. 335 del Código Orgánico General de Procesos.

Agotado que ha sido el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver, para hacerlo se considera:

PRIMERO: La competencia de la Judicatura se encuentra asegurada en lo dispuesto en los artículos 255 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, 44 y 175 de la Constitución de la República.-

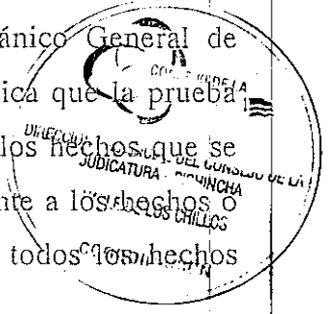
SEGUNDO: De la revisión del expediente, se infiere que no hay nulidad que declarar, por cuanto se han observado las solemnidades y procedimientos previstos en la Ley, por lo tanto se declara válido todo lo actuado, tanto más que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 75 y 76 de la Constitución de la República.-

TERCERO: Con los documentos introducidos como prueba constantes de fs. 1, 2 y 3 de Autos se han justificado la relación filial existente entre la accionante y los menores de edad.-

CUARTO: Transcurrido el tiempo legal dispuesto en el último inciso del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, se ha convocado a las partes a la audiencia única, a la que comparecieron la actora, acompañada de su Abogado patrocinador, y de conformidad con el Art. 79 Ídem, expusieron a través de su Abogado y de forma personal sus argumentos, sustentos y motivos para que se acepte su pretensión.-

QUINTO: El Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, hace referencia sobre la valoración de la prueba y anota que, para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados, es así que al ser la audiencia única el momento procesal oportuno, se practicó la prueba pertinente debidamente solicitada, incorporándose documentos constantes de fs. 1 a 3 y de 15 a 24 del proceso, que hacen fe en juicio, por haber sido extendidos de conformidad con los Arts. 205 y 207 del Código Orgánico General de Procesos, mediante los cuales se ha justificado que el menor EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, es hijo biológico de KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO (fs. 1 a 3) actualmente representados por su madre la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en virtud del fallecimiento de su padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, hecho que se acredita con la documentación constante de fs. 15 a 22 del proceso. Asimismo, se ha acreditado que los cónyuges KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO y FABIAN GUERRA OLMEDO, constituyeron la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, siendo por tal, sus únicos socios y propietarios, conforme consta del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías. (fs. 23 y 24). En el mismo sentido probatorio, y acogiendo lo determinado en el Art. 174 del Código Orgánico General de Procesos, se receptaron las declaraciones de los señores FRANKLIN PATRICIO RODRIGUEZ PARREÑO y DANNY ALEXIS HURTADO PARREÑO, quienes han sido examinadas al tenor del interrogatorio realizado, y de manera concordante manifiestan que conocen a quien le preguntan así como en el lugar que residen, y que la venta del inmueble es necesaria, para que tal dinero sea utilizado en beneficio del menor.- De igual manera comparecieron los señores SAMANTHA NICOLE Y EMILIA MICABELA GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO en calidad de hermanos mayores del niño Emilio Josue Guerra Rodriguez y como herederos de los bienes y acciones del causante Fabian Guerra Olmedo, quienes han indicado indistintamente, que se encuentran de acuerdo con la venta de los derechos y acciones que le corresponden a su hermano menor, y por lo mismo no existe oposición alguna.

SEXTO: Bajo el mismo precepto anterior, el Art. 161 del Código Orgánico General de Procesos, establece sobre la conducencia y pertinencia de la prueba e indica que la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso y que la prueba deberá referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias controvertidos, por lo que en torno a ello, deben probarse todos los hechos



alegados por las partes, salvo los que no lo requieran, conforme dispone el Art. 162 Eiusdem; siendo de esta manera, el principio de necesidad de la prueba, se refiere a la necesidad de que los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión judicial, deben ser demostrados con pruebas aportadas al proceso, así como el principio de la eficacia jurídica y legal de la prueba, que significa que la prueba debe llevarle al juez al convencimiento o la certeza sobre los hechos que sirven de presupuesto a las normas aplicables a la pretensión voluntaria que ha sido puesta en conocimiento de esta Autoridad, la cual se fundamenta en el Art. 297 del Código Civil, que expresa: "...No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa."; y Art. 418 Eiusdem, que anota: "...No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas."; es decir, tanto el principio de la necesidad de la prueba y de la aplicación del conocimiento privado del juez sobre los hechos, por los cuales debe fundarse la decisión judicial, están demostrados con pruebas aportadas y cumplidos con la sustanciación de la causa; que al ser conducentes y pertinentes para demostrar el hecho alegado, justificándose por lo tanto, la necesidad de venta del bien mueble descrito, en beneficio del menor.-

SÉPTIMO: Por las consideraciones que preceden y cumplidos las exigencias del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, de conformidad con la facultad que me confiere el Art. 297 del Código Civil y quedando subsanadas las omisiones sobre puntos de derecho de conformidad con el Art. 140 del Código Orgánico de la Función Judicial, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, se ACEPTA la demanda; consecuentemente, se confiere Autorización Judicial suficiente a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, para que a nombre y en representación de su hijo el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ de 8 años de edad, proceda a la venta del porcentaje de los derechos y acciones de la empresa AERONEGOCIOS DE TRANSPORTACION S.A. AERONET, que le corresponde al referido menor en calidad de heredero de su padre, el hoy occiso señor FABIAN GUERRA OLMEDO, de acuerdo a la certificación de Registro de Sociedades emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.- La presente autorización confiere a la señora KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, la facultad de

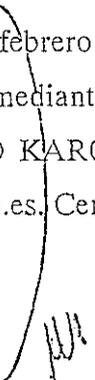
tres

-30
ochenta

suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para consolidar la venta del porcentaje accionario que le pertenece a su hijo menor de edad el niño EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ.- El producto de la venta del bien mueble, se destinará para la crianza, educación y manutención del menor, conforme afirma la madre de los mismos.- Dejando copias debidamente certificadas de los documentos, desglóse los originales que se acompaña a la demanda.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia, sin necesidad de petición escrita, se conferirán las copias de Ley, debidamente certificadas para los fines pertinentes. Sin costas que regular.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

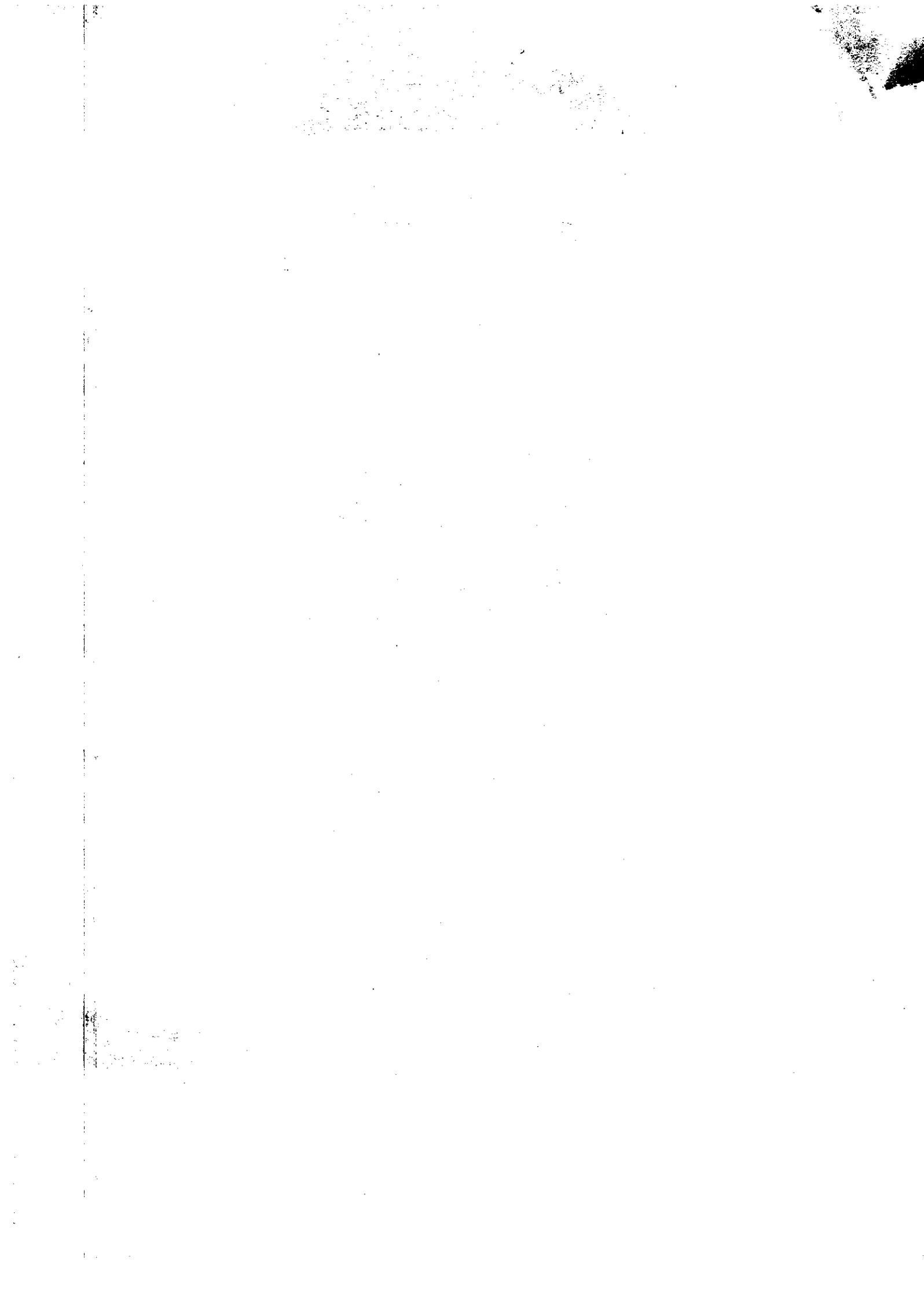

GOMEZ GUAYASAMIN DIEGO
JUEZ

En Rumiñahui, lunes veinte y cinco de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT en la casilla No. 56 y correo electrónico marissaherreraec@yahoo.es. Certifico:


MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN
SECRETARIO

DIEGO.GOMEZ





- 4 -
Cuatro

FUNCION JUDICIAL

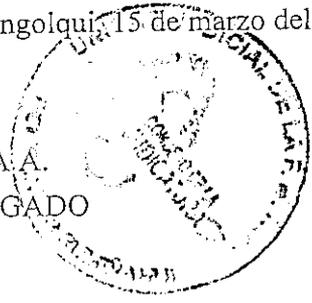


96564693-DPE.

RAZON correspondiente al Juicio No. 17205201801338(20262804)

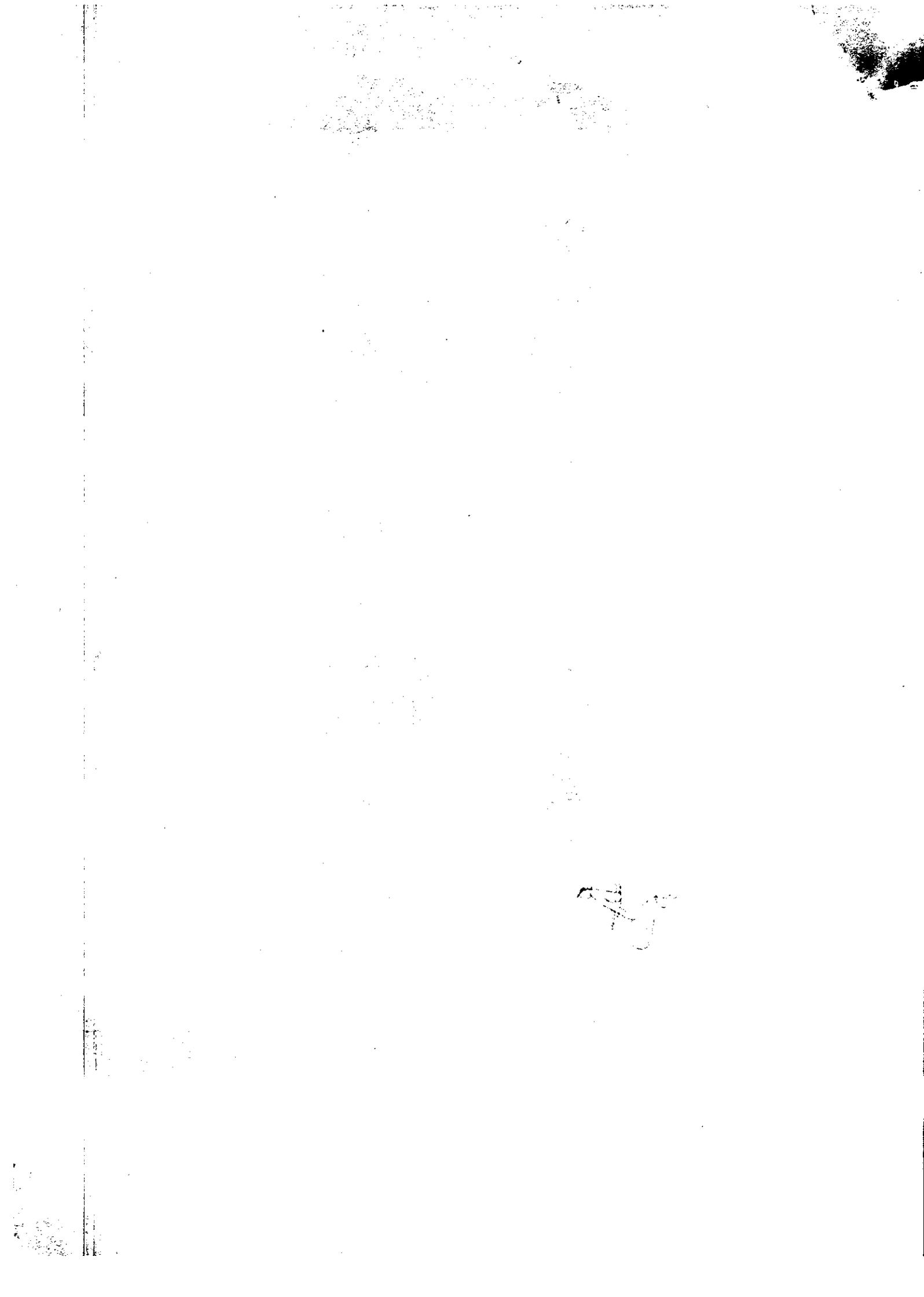
Razón. Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley- Sangolquí, 15 de marzo del 2019. Certifico.

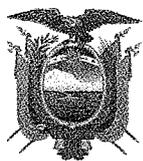
AB. ABRAHAM MEJIA, A.
SECRETARIO ENCARGADO



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE RUMINAHUI
CERTIFICADO
QUE ES F.V. COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 25-03-2019
FIRMA: [Signature]







NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

4263

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P

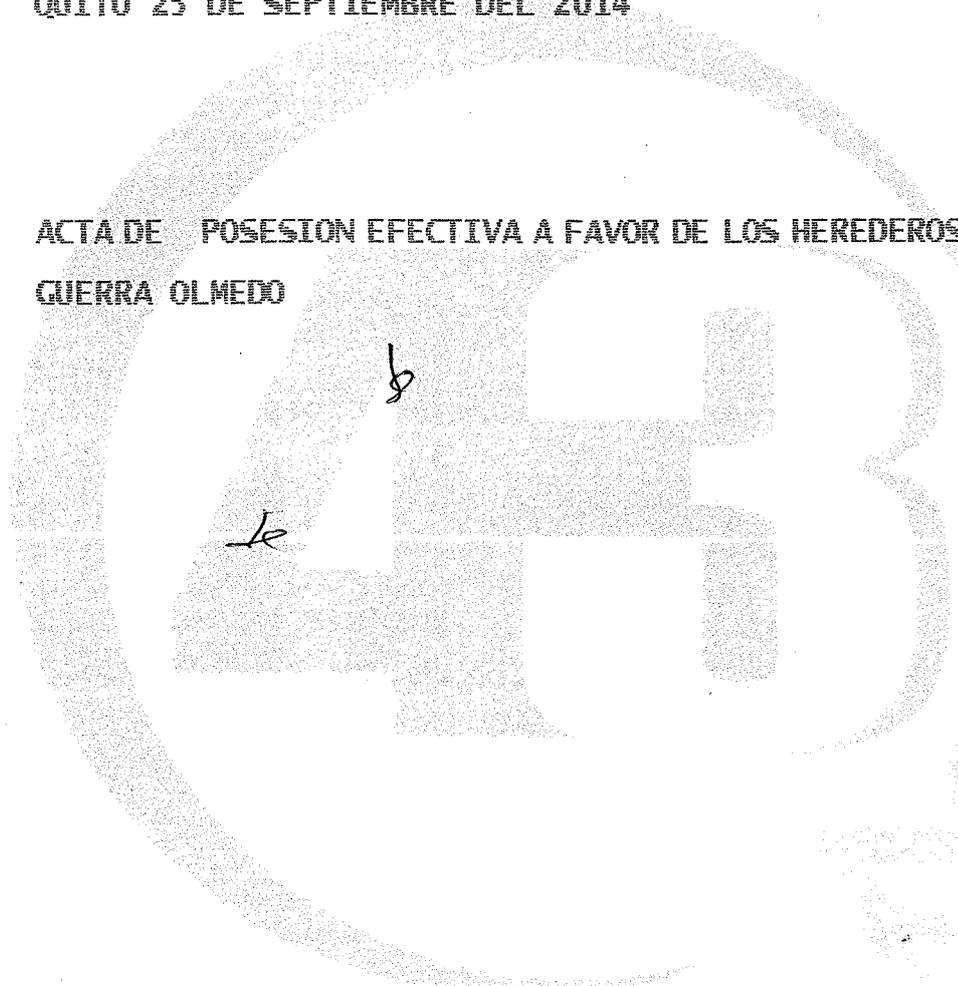
Dr. J. Viana

DI 2 COP



QUITO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ACTA DE POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE FABIAN
QUERRA OLMEDO



SEÑOR NOTARIO:

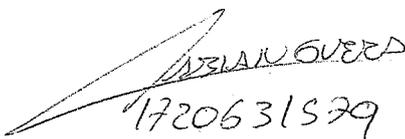
OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi padre el señor FABIAN GUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce, dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifico con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que adjunto a esta petición.

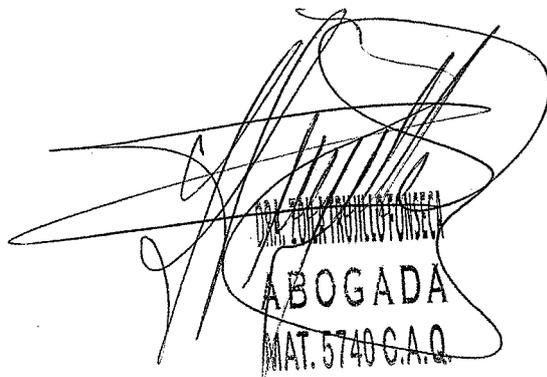
Con estos antecedentes, al amparo de los Arts. 674 y 676 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, concurre ante usted, y solicito proceda a receptor mi declaración jurada y conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante a favor de sus herederos

Usted señor Notario se dignará dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.

Firmo con mi defensor.


OSCAR FABIAN GUERRA
1720631579

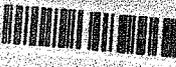



ABOGADA
MAT. 5740 C.A.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 BENALOCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-06-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE

No. **172063157-9**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUERRA FABIAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-15**

DR. FERNANDO CASTRO BALAZAR
 DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR: **OSCAR FABIAN GUERRA**
 FIRMA DEL CEDULADO



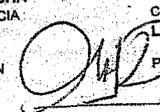
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0050 **1720631579**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS LA CONCEPCION
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

te

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA - En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Cédula Moja(s): **001(s)**

Quito a, **25-SET-2014**


DR. FERNANDO CASTRO B.
 NOTARIO CUADRAGESIMA TERCERA QUITO

EQUATORIANA***** V3243V2232
 CASADO KAROLIN J RODRIGUEZ P
 SUPERIOR COMERCIANTE
 FABIAN GUERRA
 FLORINDA OLMEDO
 RUMINAHUI 24/06/2010
 24/06/2022
 REN 2780658




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CÉDULA CIUDADANIA No. 1706377866-6
 GUERRA OLMEDO FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/GUERRA SUAREZ
 25 ABRIL 1962
 011-1 0233 08477 M
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1963



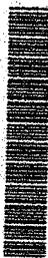

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0163 1706377866
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRA OLMEDO FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000327-80** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CENTRO HISTORICO**, y con fecha **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **FABIAN GUERRA OLMEDO**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **52** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

CAUSA DE LA MUERTE: **SINDROME MIELODISPLASICO**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. ANGEL AMBULUDI CMP:22-69-269**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **FABIAN GUERRA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **FLORINA OLMEDO**.

Institución que solicita la inscripción: **JARDINES DEL VALLE**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **CHRISTIAN ALBERTO NARANJO AREVALO**, cédula/pasaporte No. **1726723651**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0003
 País: ECUADOR
 Municipio: QUITO
 Cantón: CENTRO HISTORICO
 Parroquia: BELISARIO QUEVEDO
 Fecha de inscripción: 01/09/2014
 Hora: 14:00
 Tipo de inscripción: DEFUNCIÓN
 Nombre y Apellido del Fallecido: FABIAN GUERRA OLMEDO
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Edad: 52 años
 Lugar y Fecha del Fallecimiento: ECUADOR, PICHINCHA, QUITO, BELISARIO QUEVEDO, 01/09/2014
 Causa de la Muerte: SINDROME MIELODISPLASICO
 Doctor que declara la defunción: DR. ANGEL AMBULUDI CMP:22-69-269
 Cónyuge sobreviviente: KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO
 Nombres y Apellidos del Padre: FABIAN GUERRA
 Nombres y Apellidos de la Madre: FLORINA OLMEDO
 Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE
 Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: CHRISTIAN ALBERTO NARANJO AREVALO
 Cédula/Pasaporte No.: 1726723651
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Firma del Delegado: OLGA MARIBEL DEL ROSARIO CORDOVA CADENA
 Cargo: DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 Firma del Registrante: [Firma ilegible]
 Cargo: REGISTRANTE

OPORTUNO



- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO EXISTENCIA | |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | | |

000010028100

CÓDIGO 5

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 103 Acta 907

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

FABIAN GUERRA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en

QUITO-PICHINCHA el 29 de ABRIL de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1706377866 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de FABIAN GUERRA y de

FLORINDA OLMEDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

KAROLIN JHOZHEFT RODRIGUEZ PARREÑO nacida en QUITO-PICHINCHA el 26 de

NOVIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº 1711666972 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de FRANKLIN RODRIGUEZ y de TERESA PARREÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 8 DE MARZO DE 1991

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No 0118

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Días Díez Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

24 SET. 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1989 Tomo 1-E Pagina 310, Acta 620 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN

nacido en: BENALCAZAR, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * ;HIJO de: GUERRA FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ZAMBRANO SOCORRO MARIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

CERTIFICO
 Que en virtud de lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se otorga el presente certificado de acuerdo con el Acta de Nacimiento de GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN, inscrito en el Tomo 1-E, Pagina 310, Acta 620, del 18 de Septiembre del 2014, en el Registro Civil de la Municipalidad Cantonal de Benalcazar, Provincia de Pichincha, Cantón Quito.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070145

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD. **3.00**
 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1992 Tomo 2-F Pagina 358 , Acta 1519 ; consta
 la inscripcion de: GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

nacido en: CHAUPILRUIZ , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAYUNO *** ;HIJA de: GUERRA OLMEDO FABIAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 1712440168-2
 Que en virtud de la Ley de Organización del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se preparó el actaivo.

SECRETARÍA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
 JEFATURA CANAL
 JESUSITA DE ARIAS

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

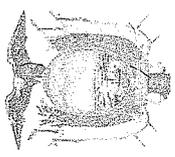
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000010070146

CÓDIGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 2000, tomo 4-G, página 6, acta 1624 consta
 la inscripción de GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA

nacido en BENALCAZAR, Cantón
 provincia de, PICHINCHA; el OCHO de OCTUBRE de del DOS MIL
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de KAROLIN JOZHETT RODRIGUEZ PARRENO
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO de 19 de AGOSTO de 2009.

Cédula: 171931166-2

Especie Valorada N°: 0025581481

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



W



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

US\$
 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

2010 / tomo 4 - / página 44

del Cantón: RUMINAHUI *****
 , acta 1282 , consta

nacido en
 provincia de,
 nacionalidad:
 nacionalidad

GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE

GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA *****; el VEINTIQUINCO de OCTUBRE * del DOS MIL
 DIFZ *****
 ECUATORIANA *****
 ECUATORIANA *****

QUITO *****

GUERRA OLMEDO FABIAN
 RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT

— RUMINAHUI ***** 24 de ENERO ***
 del

Cédula: *****-*

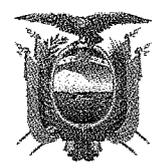
Especie Valorada N°: 0029584430

Serie: A

29584430



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NUMERO

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE FABIAN GUERRA OLMEDO

CUANTIA INDETERMINADA

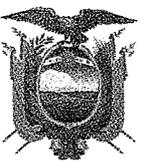
Dr. J. Viana

DI 2 COP

En la Ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-
tropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE Y CINCO (25) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce,
ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO
TERCERO DEL CANTON QUITO; y en atención a la petición pre-
sentada por OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO por sus propios
derechos en la cual manifiesta que su padre el señor FABIAN
GUERRA OLMEDO, falleció en la parroquia Belisario Quevedo
del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de
septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos
al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO

JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento y defunción que adjunta.- " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración jurada del compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón , a quien de conocer doy fe y, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A " Que su padre el señor el señor FABIAN GUERRA OLMEDO , falleció en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el uno de septiembre del dos mil catorce , dejando como sus herederos al compareciente y a mis hermanos SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ , Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A MI MADRE LA SEÑORA KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO todo lo cual justifica con las debidas partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

f



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SEÑOR FABIAN GUERRA OLMEDO A FAVOR DE SUS HIJOS OSCAR
 FABIAN GUERRA ZAMBRANO, SAMANTA NICOLE, EMILIO JOSUE Y
 EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, Y EN CALIDAD DE CONYUGE
 SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES A LA SEÑORA KAROLIN
 JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO sin perjuicio del derecho de ter-
 ceros.- El Señor Registrador de la Propiedad se servirá ins-
 cribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros corres-
 pondientes y que se encuentran a su cargo.- Para la cele-
 bración de la presente diligencia notarial, se han obser-
 vado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
 requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y
 leída que le fue por mí el Notario íntegramente a la
 compareciente, esta se afirma y ratifica en todo su conte-
 nido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de
 acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO

FABIAN GUERRA
 1720631579



[Firma manuscrita]
 DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

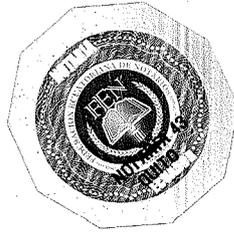
NOTARIO

[Iniciales]



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de septiembre del dos mil catorce


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito





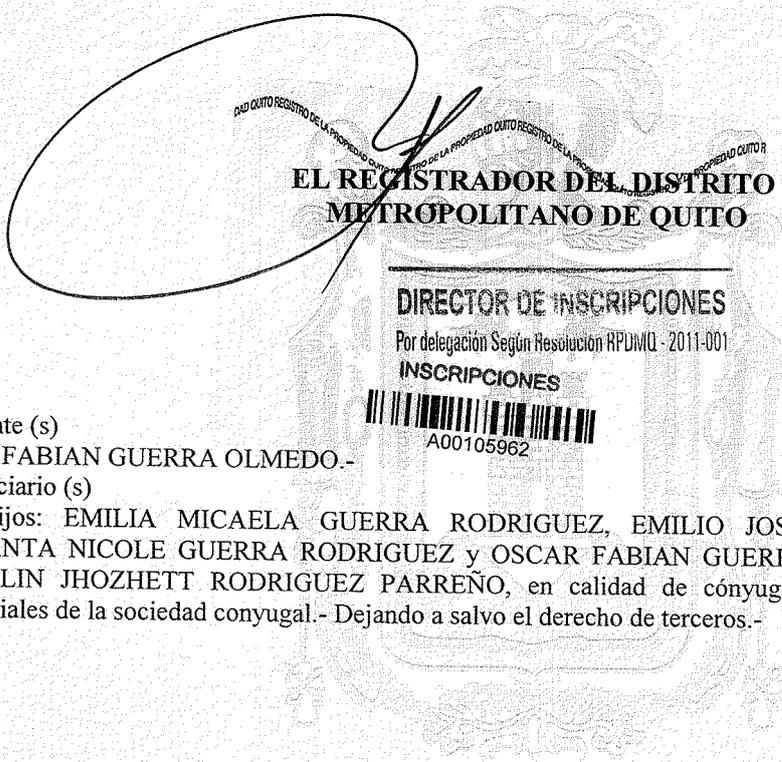
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 97628

Lunes, 10/11/2014, 01:23:23



Causante (s)

Señor: FABIAN GUERRA OLMEDO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: EMILIA MICAELA GUERRA RODRIGUEZ, EMILIO JOSUE GUERRA RODRIGUEZ, SAMANTA NICOLE GUERRA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GUERRA ZAMBRANO; y, la señora: KAROLIN JHOZHETT RODRIGUEZ PARREÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS FALLO





Dirección Nacional de
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 75261



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1711666972	RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1714401682	GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE	HEREDERO
9010075261	GUERRA RODRIGUEZ EMILIO JOSUE	HEREDERO
1720631579	GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN	HEREDERO
1706377866	GUERRA OLMEDO FABIAN	CAUSANTE
1719311662	GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	25/09/2014
NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-F/14/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO SOCORRO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-15**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172063157-9

APELLIDOS Y NOMBRES **GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**

QUITO **BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-06-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CARLA MARISOL CEVALLOS FREILE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 290 CERTIFICADO No. 1720631579 CEDULA No.

GUERRA ZAMBRANO OSCAR FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

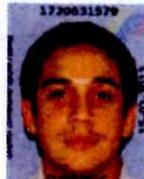
PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **LA CONCEPCION**

ZONA: **3**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC/REL/PUBL/COM/ORG V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GERMAN JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREILE NORA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

001121778

Carla de Guerra

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370517-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS FREILE
CARLA MARISOL

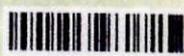
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OSCAR FABIAN
GUERRA ZAMBRANO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F 0006 - 063 1713705174
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CEVALLOS FREILE CARLA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171440188-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**



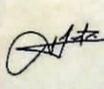
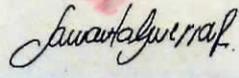

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA OLMEDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ KAROLIN JHOZHETT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No. **0004 - 192** CERTIFICADO No. **1714401882** CEDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ SAMANTA NICOLE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **RUMIÑAHUI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN PEDRO DE TABOADA**
 ZONA:

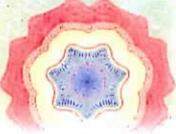



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **2000-10-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171931166-2**

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS** **V4344V4444**

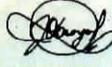
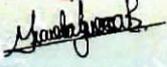
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRA OLMEDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ PARREÑO KAROLIN JHOZHETT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2018-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-10-12

000832835

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 F **0038 - 331** **1719311662**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

GUERRA RODRIGUEZ EMILIA MICAELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACION FOTODUPLICADA

CIUDADANO No. 171672850-3

AGUIRRE PAREDES JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 CT ADYTE 1992
 OBS-F 5001 01765 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONIMZZ SURREZ 1992

Juan Sebastian Aguirre



ECUATORIANA***** VA34409444

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERICE MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN
 MARTHA Y PAREDES DIAZ
 QUITO 12/10/2010
 17710/7077

REN 3144516

